



ENVEJECER EN EL PERÚ:

Hacia el fortalecimiento de las políticas para personas adultas mayores

Serie Informes de Adjuntía
Informe de Adjuntía N° 006-2019-DP/AAE



ENVEJECER EN EL PERÚ:

Hacia el fortalecimiento de las políticas para personas adultas mayores

Serie Informes de Adjuntía
Informe de Adjuntía N° 006-2019-DP/AAE



DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo

Jirón Ucayali N° 394-398

Lima – Perú

Teléfono: (511) 311-0300

Correo electrónico: consulta@defensoria.gob.pe

Página web: www.defensoria.gob.pe

Facebook: Defensoría del Pueblo – Oficial

Twitter: @Defensoria_Peru

Línea gratuita: 0800-15170

Primera edición: Lima, Perú, agosto 2019

500 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-10998

Corrección de estilo: Fabrizio Tealdo Zazzali

Impresión: Servicios Gráficos JMD S.R.L.

Av. José Gálvez N° 1549. Lince. Lima, Perú

El presente informe fue elaborado por Liz Margaret Vela Barrientos, comisionada de la Adjuntía para la Administración Estatal, sobre los resultados de la consultoría realizada por el economista Jhonatan Clausen Lizárraga, bajo la dirección de Mónica Callirgos Morales, encargada de la Adjuntía para la Administración Estatal al inicio de la investigación y Javier Documet Pinedo, actual Adjunto para la Administración Estatal (e).

En la formulación de aportes y revisión del informe, participó José Antonio Ordinola Dediós, jefe de área.

ÍNDICE

	PRESENTACIÓN	7
	PARTE I	
	MARCO NORMATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES	9
1.1	ÁMBITO INTERNACIONAL	9
1.1.1	Naciones Unidas: inexistencia de un instrumento internacional específico sobre los derechos humanos de las personas mayores	9
1.1.2	Organización de Estados Americanos: Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores	10
1.2	MARCO NORMATIVO NACIONAL	10
1.2.1	Especial mención a la política nacional referida a las personas adultas mayores	11
	PARTE II	
	TABLERO DE CONTROL DE INDICADORES SOBRE LIMITACIONES DE DERECHOS	13
2.1	METODOLOGÍA	13
2.2	DIMENSIONES DE BIENESTAR: SITUACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES Y LAS BRECHAS DE GÉNERO	14
	a) Educación	14
	b) Pensiones	15
	c) Empleo	17
	d) Vivienda	18
	e) Ambiente sano	19
	f) Salud	20
	g) Vida sin violencia	21
	h) Participación	22
	i) Acceso a las comunicaciones	24
	j) Identidad	24
2.3	BRECHAS DE GÉNERO EN LOS ÁMBITOS URBANO Y RURAL	26

PARTE III

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN AL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

29

3.1 METODOLOGÍA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

29

3.2 GOBIERNO CENTRAL

29

3.2.1 Principales acciones y la incorporación del enfoque de género

29

3.2.2 Agenda nacional pendiente

31

3.2.3 El rol del ente rector en políticas para las personas mayores

32

3.3 GOBIERNOS REGIONALES

33

3.3.1 Principales acciones realizadas

33

3.3.2 Agenda pendiente

36

3.4 GOBIERNOS LOCALES

37

3.4.1 Los CIAM y la ausencia de políticas locales

38

CONCLUSIONES

42

RECOMENDACIONES

44

ANEXOS

46

PRESENTACIÓN

El envejecimiento de la población, que consiste en el incremento del número de personas de 60 años a más, es un fenómeno que muestra un crecimiento sostenido en el Perú. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en nuestro país la esperanza de vida en el periodo 2015-2020 es de 75,3 años, y se proyecta que entre 2045 y 2050 será de 82,1 años, para luego incrementar a 88,1 en el periodo 2095-2100.¹ Por otro lado, los resultados del XII Censo de Población y VII de Vivienda realizados en 2017, muestran que existen 3'497.576 personas con 60 años a más (52,60% mujeres y 47,40% hombres), representando el 11,9% de la población total,² más del doble que en 1950, año en el que la población adulta mayor tan solo representaba al 5,7% del total. Asimismo, el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía–División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), proyecta que en 2050, la población adulta mayor se incrementará al 22,4%.³

Se trata de un fenómeno demográfico que responde a diversas causas. Entre otros motivos, obedece al avance de la tecnología y las ciencias médicas, que han permitido que las personas vivan más años. Por su parte, la disminución del número de nacimientos también se debe a varios motivos, siendo uno fundamental el nuevo rol asumido por las mujeres y su participación en el ámbito laboral, otro tema eje del Informe.

En el Perú, las personas viven y vivirán más tiempo. Ante esta coyuntura, debemos preguntarnos: ¿en qué condiciones subsisten durante la vejez? ¿De qué manera lo harán en el futuro? ¿Qué medidas se han implementado y deberán implementarse desde el Estado para garantizar el ejercicio de sus derechos?

Para responder estas interrogantes, es necesario conocer la situación en que vive la población adulta mayor. Para ello se requiere contar con información actualizada y oficial. La información difundida por los boletines trimestrales que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)⁴ no es suficiente para evidenciar todos los ámbitos de la vida de las personas mayores desde una perspectiva integral. Por tanto, aunque ofrece insumos valiosos, no permite conocer a profundidad la forma como envejecen las personas mayores. Además, nuestro país carece de bases de datos de amplia cobertura especializada en las personas mayores. Aunque se cuenta con las encuestas de Salud y Bienestar del Adulto Mayor (Esbam), llevadas a cabo en 2012 y 2015,⁵ estas no proporcionan información sobre las condiciones de vida de las personas mayores en general, sino de aquellas que viven en situación de extrema pobreza.

De esta manera, la escasa información estadística especializada sobre personas mayores limita la actuación del Estado para la adopción de medidas frente al envejecimiento demográfico, realidad que requiere adecuaciones en los diversos sectores.

En los últimos años se han desarrollado diversas acciones dirigidas a las personas mayores, como la nueva Ley de la Persona Adulta Mayor, Ley N.º 30490, promulgada en 2016, y

¹ United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division. (2017). World Population Prospects: The 2017 Revision, Key Findings and Advance Tables. ESA/P/WP/248, p. 40. Recuperado de <https://bit.ly/2WeU77g>

² La distribución de la población adulta mayor en el país es diversa. Además del departamento de Lima (1208563), el resto de departamentos con mayor población de 60 años a más son La Libertad (213311), Piura (206888) y AREQUIPA (172180), como se detalla en el Anexo N.º 1.

³ Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade)–División de Población de la Cepal. “Los Adultos Mayores en América Latina y el Caribe. Datos e indicadores”. Boletín Estadístico. (2002). Santiago de Chile, p. 52.

⁴ Los boletines pueden ser ubicados en el siguiente enlace: <https://www.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/ninez-y-adulto-mayor/>

⁵ Encuestas realizadas como parte de los requerimientos para la evaluación de impacto del programa Pensión 65.

su REGLAMENTO; la elaboración de una Política y un Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores, y la implementación de programas y servicios focalizados. No obstante, existe un déficit en el plano normativo y de las políticas públicas. De esta manera, si bien la Ley N.º 30490 establece un catálogo amplio de derechos para este grupo poblacional, en muchos casos es necesaria la implementación de acciones concretas por parte de diversos organismos estatales, así como un mayor desarrollo normativo para alcanzar un goce efectivo.

Por su parte, el último Plan Nacional culminó en diciembre de 2017, y aún persisten brechas y problemas públicos identificados por el Estado en el Informe Nacional Perú 2007-2011, elaborado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)⁶, referidos a pensiones, empleo, violencia, abandono, alfabetización y los relacionados a la situación de las mujeres adultas mayores.⁷

En este marco, el presente Informe establece una primera aproximación integral a la situación de la mujer adulta mayor, con la finalidad de determinar la necesidad de adoptar medidas diferenciadas a su favor. El objetivo principal es evidenciar la brechas en la población adulta mayor que generan condiciones de desigualdad, evaluación realizada mediante la revisión de indicadores en materia de ejercicio de derechos fundamentales por parte de la población adulta mayor. Para ello, se incorpora el enfoque de género a través de la desagregación de datos estadísticos por razón de sexo, así como la evaluación de la actuación del Estado con relación a los mismos, sobre la base de la percepción de los funcionarios públicos competentes y la ciudadanía, en particular las mujeres mayores.

⁶ Informe presentado en la Tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento, realizada en Costa Rica el año 2012.

⁷ Los mismos problemas fueron expuestos en el informe que dicho sector presentó en 2013 ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El texto del documento puede ser consultado en: <https://bit.ly/2YaUk8v>

I. MARCO NORMATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES

1.1. ÁMBITO INTERNACIONAL

1.1.1 Naciones Unidas: inexistencia de un instrumento internacional específico sobre los derechos humanos de las personas mayores

En el ámbito de las Naciones Unidas, no se ha emitido un instrumento específico que regule los derechos humanos de las personas mayores.⁸ Los convenios contemplan solamente algunos derechos que están enfocados en ellos, como el artículo 25° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la cual se hace referencia expresa a la seguridad social en la vejez, como se lee a continuación:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad [...].

Sin embargo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobó la Observación General N.º 6, referida a los derechos de las personas mayores, señalando que si bien todos los seres humanos gozan de los mismos derechos, es necesario adoptar medidas especiales para que los derechos contemplados en los convenios sean realmente efectivos en el caso de aquel grupo vulnerable. A su vez, la observación general señala que los Estados tienen la función de eliminar toda legislación discriminatoria, a fin de garantizar el derecho a la igualdad entre el hombre y la mujer, el derecho al trabajo, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado, a la salud física y mental, a la educación y la cultura, y la protección de la familia. Siguiendo esta lógica inclusiva, en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se establece que es deber de los Estados luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida.⁹

Además de esta obligación, se reconoce el derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones (artículo 13°), incluso mediante ajustes de procedimiento adecuados a la edad. El factor edad también es considerado en la adopción de medidas para impedir cualquier forma de explotación, violencia y abuso (artículo 16°).

⁸ El debate actual en el ámbito internacional está referido a establecer si el actual catálogo de derechos humanos de las Naciones Unidas es realmente útil o no para proteger los derechos de las personas mayores, como sostiene S. Huenchuan (ed.). (2018). *Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el desarrollo sostenible: perspectiva regional y de derechos humanos*. Libros de la CEPAL, N° 154 (LC/PUB.2018/24-P). Santiago: Cepal, p. 92. En la novena sesión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre envejecimiento de las Naciones Unidas, algunas delegaciones afirmaron que la mejor manera de mejorar la protección de las personas mayores es mejorando la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Otras insistieron en la importancia de elaborar un instrumento multilateral jurídicamente vinculante con norma y obligaciones universales. Informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento relativo a su noveno período de sesiones de trabajo, Nueva York, 24 de agosto del 2018, p. 11. Recuperado de: <https://bit.ly/2YpcozP>

⁹ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Artículo 8.1, inciso b).

Por otro lado, desde 1982, año en que se llevó a cabo la Primera Asamblea Mundial sobre Envejecimiento,¹⁰ se viene debatiendo sobre la necesidad de generar medidas específicas para garantizar los derechos de las personas mayores. Así, veinte años después se realizó la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento,¹¹ organizada sobre tres orientaciones prioritarias: las personas de edad y el desarrollo; el fomento de la salud y el bienestar en la vejez; y creación de un entorno propicio y favorable. Así también, en 2010 la ONU creó el Grupo de trabajo de composición abierta sobre envejecimiento,¹² con el propósito aumentar la protección de derechos de las personas mayores examinando el marco internacional vigente, identificando sus posibles falencias, al igual que estrategias y acciones para subsanarlas.¹³

1.1.2. Organización de Estados Americanos: Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

En el año 2011, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) creó un grupo de trabajo¹⁴ conformado por representantes nacionales y expertos del sector académico y de la sociedad civil, así como organismos internacionales y agencias especializadas. El propósito fue preparar un informe sobre la situación de las personas mayores en la región y la efectividad de los instrumentos universales y regionales vinculantes de derechos humanos con relación a la protección de los derechos de las personas mayores.¹⁵

El 15 de junio de 2015, la Asamblea General aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (en adelante Convención Interamericana).¹⁶ Este es el primer documento específico que reconoce que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política. Así, se trata del reconocimiento de la necesidad de abordar los asuntos del envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos.

Su objetivo es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Asimismo, se desarrolla el marco conceptual con parámetros básicos para la construcción de políticas públicas sobre envejecimiento con enfoques diferenciales, brinda definiciones comunes necesarias para el diseño de estas políticas e incorpora principios generales, entre ellos la dignidad, independencia, protagonismo, autonomía de la persona mayor, la igualdad y no discriminación, el buen trato y la atención preferencial.

1.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL

El artículo 4º de la Constitución Política reconoce la especial protección que debe brindar la Comunidad y el Estado a la persona adulta mayor en abandono. En este marco, el Tribunal Constitucional¹⁷ ha establecido como doctrina jurisprudencial vinculante para todos los jueces y tribunales del país que *“todos los órganos jurisdiccionales tienen la obligación de otorgar mayor*

¹⁰ Plan Internacional de Viena, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución N.º 3751, reconocido por el Comité DESC como una guía que detalla las medidas que deben adoptar los Estados para garantizar los derechos de las personas mayores.

¹¹ El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el envejecimiento es el resultado de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, celebrada en la ciudad de Madrid en 2002. El texto puede ser consultado en: <http://undesadspd.org/Portals/0/ageing/documents/Fulltext-SP.pdf>

¹² El grupo de trabajo fue creado mediante Resolución A/RES/65/182. Recuperado de: <https://bit.ly/2Sxh8hq>

¹³ Los principales hitos en el debate internacional sobre la personas mayores son desarrollados en el anexo 2.

¹⁴ Aprobado por Resolución AG/RES. 2654 (XLI-O/11). El texto de la resolución puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2OanjJM>

¹⁵ Los documentos de las reuniones realizadas por el grupo de trabajo pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2JK5Fbu>

¹⁶ Mediante Resolución AG/RES. 2875 (XLV-O/15). Recuperado de: <https://bit.ly/2JZUmLg>.

¹⁷ Sentencia recaída en el expediente N.º 02214-2014-AA/TC. Puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2KeVPkq>

*celeridad a los procesos que involucren derechos de las personas ancianas cuando mayor sea la edad de dichas personas, bajo responsabilidad*¹⁸.

Por su parte, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor reúne los derechos de las personas adultas mayores, como el derecho a una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable, así como también a brindar su consentimiento previo e informado en todos los aspectos de su vida. Esta ley ha sido reglamentada mediante Decreto Supremo N.º 007-2018-MIMP, norma en la que se regulan las funciones específicas que corresponderá cumplir a diversos sectores del Estado, entre ellos el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, para garantizar sus derechos. Es importante precisar que, en el año 2011, se aprobó la Política Nacional en Relación a las Personas Adultas Mayores (Decreto Supremo N.º 011-2011-MIMDES).

Por otro lado, se emitió la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, entre ellos, las personas adultas mayores. El REGLAMENTO de la citada Ley fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2016 MIMP. Otro aspecto a destacar es que el artículo 323º del Código Penal contempla el delito de discriminación basada en motivos de edad.¹⁹

Así también, por Decreto Supremo N° 002-2018-JUS se aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018 - 2021. Este documento incluye como lineamiento estratégico N° 3 “Diseño y Ejecución de Políticas a favor de los grupos de especial protección”, siendo uno de ellos, las personas adultas mayores. Además, establece como objetivo estratégico el “garantizar y promover la autonomía e independencia, mejorando la calidad de vida y el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, con su participación”. Para este propósito, se han previsto cinco acciones estratégicas. Cabe agregar que el Plan en mención, también ha incorporado como una de las acciones estratégicas del Objetivo Estratégico N° 1, el impulsar la ratificación de la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las Personas Mayores.

Finalmente, otras normas específicas relacionadas a las personas mayores se encuentran detalladas en el anexo N.º 3 del presente Informe.

1.2.1. Especial mención a la Política Nacional referida a las Personas Adultas Mayores

La Política Nacional referida a las Personas Adultas Mayores desarrolla objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos sobre los siguientes rubros:

- a) Envejecimiento saludable (salud, nutrición, uso del tiempo libre)
- b) Empleo, previsión y seguridad social
- c) Participación e integración social
- d) Educación, conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez

Consecuentemente, realiza una descripción general de los principales problemas que afectan a la población adulta mayor identificados por el ente rector, y presenta información estadística parcial sobre dicha población.

El Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 002-2013-MIMP, precisó las acciones estratégicas a desarrollarse en dicho periodo, así como los resultados esperados, indicadores, metas e instituciones responsables. Al no estar

¹⁸ Dicho pronunciamiento fue formulado en la sentencia del proceso de amparo iniciado por una persona de 99 años contra la Oficina de Normalización Previsional, quien – según lo indicado por el propio Tribunal – tuvo que transitar por los despachos judiciales durante más de 10 años, en la etapa de ejecución de sentencia, para cobrar una deuda que el Estado tiene con ella.

¹⁹ Código Penal. Artículo 323º: “El que, por sí o mediante terceros, realiza actos de distinción, exclusión, restricción o preferencia que anulan o menoscaban el reconocimiento, goce o ejercicio de cualquier derecho de una persona o grupo de personas reconocido en la ley, la Constitución o en los tratados de derechos humanos de los cuales el Perú es parte, basados en motivos raciales, religiosos, nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, idioma, identidad étnica o cultural, opinión, nivel socio económico, condición migratoria, discapacidad, condición de salud, factor genético, filiación, o cualquier otro motivo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de tres años, o con prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas [...]”.

vigente dicho plan, la Política Nacional carece de los componentes necesarios para su concreta aplicación. Cabe precisar que de los 83 indicadores incluidos en el plan, sesenta carecían de una línea de base que permita la medición de resultados. Además, no todos los indicadores permitían medir el impacto real de las intervenciones del Estado. Por ejemplo, se consideraron como indicadores el número de eventos sobre envejecimiento saludable (acción estratégica AE2) y el número de actividades recreativas o deportivas para personas adultas mayores implementadas (acción estratégica AE11).

Frente a ello, se debe observar que a través del Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM, publicado el 20 de marzo de 2018 en el diario oficial El Peruano,²⁰ se aprobó el reglamento que regula las políticas nacionales, en el cual se establece la estructura que aquellas deben cumplir, así como la revisión de las políticas vigentes. En el marco de dicho proceso de revisión, el MIMP incluyó la citada política en la lista sectorial de Políticas Nacionales bajo su rectoría²¹, por lo que, corresponderá que se efectúe su actualización para su adecuación al citado reglamento.

Dicha adecuación debería incluir los problemas públicos que afectan a la población adulta mayor, los objetivos prioritarios, las instituciones responsables del cumplimiento de los mismos, así como los servicios que deben ser provistos, alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas, además de la incorporación de indicadores que permitan su evaluación y seguimiento.

Para dicho fin, la recopilación de la información reportada anualmente por los sectores responsables sobre el cumplimiento de la Ley N.º 28803, Ley de la Persona Adulta Mayor, actualmente derogada, y el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017 y su evaluación final, resultará de suma utilidad para la definición de los objetivos prioritarios. Cabe señalar que en la actualidad el MIMP únicamente ha publicado los informes de cumplimiento correspondientes al periodo 2012-2015.²²

²⁰ Dicho decreto fue modificado el 12 de abril de 2018 mediante Decreto Supremo N.º 038-2018-PCM.

²¹ Resolución Ministerial N° 194-2019-MIMP, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de julio del 2019.

²² La información referida a los informes correspondientes a los años 2016 y 2017 fue solicitada por nuestra institución mediante correo electrónico de fecha 8 de marzo del 2019, reiterados el 9 y el 25 de abril. Sin embargo, no se obtuvo respuesta.

II. TABLERO DE CONTROL DE INDICADORES SOBRE LIMITACIONES DE DERECHOS

2.1. METODOLOGÍA

Como se ha señalado, el Estado peruano tiene la obligación de adoptar medidas concretas para que los derechos fundamentales de las personas adultas mayores, reconocidos en diversos instrumentos internacionales y nacionales, sean garantizados con eficacia.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo tiene entre sus atribuciones la supervisión del cumplimiento de las funciones de la administración estatal, con la finalidad de abogar por la plena vigencia de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad.

Para la construcción de políticas públicas destinadas a cumplir cabalmente su ciclo, esto es, ser objeto de evaluación y de mejora continua, es necesario que las autoridades competentes identifiquen con claridad aquellas situaciones, derechos u objetos de intervención que son materia de registro por parte del Estado. En particular, resultarán especialmente relevantes aquellas situaciones cuya información se actualiza periódicamente y que, por ende, pueden ser comparables a lo largo del tiempo mediante el seguimiento y a través de la generación de indicadores de resultado de la actividad estatal.

En este sentido, para el ejercicio del rol supervisor de la Defensoría del Pueblo, considerando que las temáticas y dimensiones vinculadas a la población adulta mayor es diversa, también se debe identificar aquellos indicadores que permitan evidenciar de manera fehaciente los avances de la actuación del Estado. Por lo que, tras el análisis de la información oficial disponible, se ha realizado un estudio de tipo cuantitativo, elaborando un “tablero de indicadores” que permitan efectuar periódicamente un análisis del estado situacional de diez derechos fundamentales o “dimensiones de bienestar de las personas adultas mayores”. Debido a la importancia de las materias que abordan, dichos indicadores debieran ser tomados en cuenta por los tres niveles de Gobierno en sus labores de planificación.

Para la construcción de estos indicadores se han utilizado los parámetros normativos brindados por:

- La Ley N.º 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Ley N.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.²³

Los derechos o “dimensiones de bienestar” priorizados que se extraen de dichas normas son:

- Educación
- Pensiones
- Empleo
- Vivienda
- Ambiente sano

²³ Cabe indicar que, no obstante que la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores no ha sido aprobada por el Perú, constituye el principal referente para la construcción de políticas de envejecimiento y vejez.

- Salud
- Vida sin violencia
- Integración social
- Acceso a las comunicaciones
- Identidad

Cabe agregar que en la elección de las dimensiones y para la construcción de indicadores, se ha considerado la información disponible en las bases de datos que proporcionan la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho 2017) y la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (Enapres 2017).²⁴

Así también, precisar que el realizado no constituye un listado taxativo, por el contrario, existen otras dimensiones para visibilizar la situación de las personas mayores, como los cuidados de largo plazo, los cuidados paliativos, la participación política, la capacidad jurídica y la gestión del riesgo de desastres.

Adicionalmente, con la finalidad de obtener la percepción de la ciudadanía sobre dichos indicadores y la actuación del Estado, específicamente por parte de las mujeres, se realizaron dos grupos focales, en los cuales participaron once mujeres adultas mayores. Sus testimonios han sido incluidos en el desarrollo de las dimensiones de bienestar que se enuncian a continuación.

2.2. DIMENSIONES DE BIENESTAR EN LAS PERSONAS MAYORES

a) Educación

La educación es la base para mejorar nuestra vida y la calidad de vida de todas las personas. De esta manera, el acceso a educación inclusiva y equitativa puede ayudar a abastecer a la población local con las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras a los problemas más grandes del mundo. Su relevancia ha llevado a que sea considerado el Objetivo de desarrollo sostenible número cuatro por la ONU.

La Ley N.º 30490 (artículo 5.1, inciso g) reconoce el derecho de las personas mayores a acceder a programas de educación y capacitación, estableciendo en su reglamento funciones específicas al Ministerio de Educación (Minedu)²⁵.

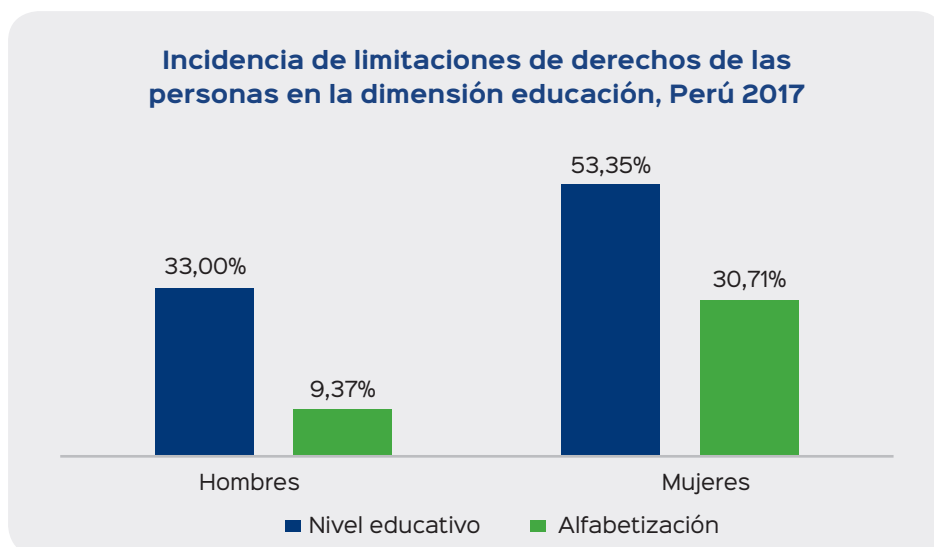
Conforme se observa en el gráfico 1, el 53,35% de las mujeres adultas mayores no completó primaria y actualmente no asiste a un centro o programa de educación básica o superior, frente al 33% de hombres que se encuentran en la misma situación. Así, existe una diferencia de más de veinte puntos porcentuales.

En relación a la alfabetización, el 30,71% de mujeres adultas mayores no sabe leer ni escribir y no recibió un programa de alfabetización en los últimos doce meses, frente al 9,37% de hombres en el mismo grupo de edad. Estos resultados resaltan la urgencia de que el Minedu, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley de la Persona Adulta Mayor, fortalezca sus acciones para la promoción de programas de alfabetización que incorporen propuestas pedagógicas pertinentes a las características, necesidades de aprendizaje y expectativas de las personas mayores, en especial las mujeres, debido a la condición de especial vulnerabilidad y de brecha de acceso a sus derechos en la que viven.

²⁴ Antes denominada Encuesta Nacional de Programas Estratégicos.

²⁵ REGLAMENTO DE LA LEY N.º 30490, artículos 36º a 41º.

Gráfico N.º 1



Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares 2017

Testimonios de mujeres adultas mayores

Las mujeres adultas mayores que participaron en los grupos focales coincidieron en que las brechas identificadas en este ámbito correspondían con la realidad que observan en la vida diaria. Asimismo, afirmaron que responden a lo que denominaron una “educación machista”, en virtud a la cual los esposos cuestionan a las adultas mayores que quieren seguir aprendiendo o participando en actividades educativas. Precisaron, además, que los esposos muchas veces consideran estas actividades como una “pérdida de tiempo” y que buscan limitar su participación en estos espacios.

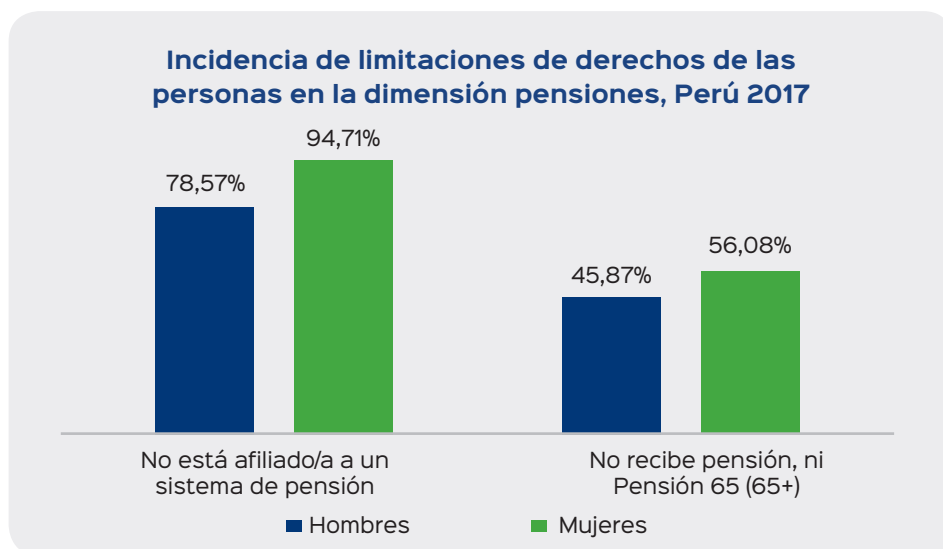
b) Pensiones

La falta de acceso a la educación para el trabajo tiene efectos negativos en el acceso a un empleo decente y, en consecuencia, de ingresos adecuados no solo para subsistir sino para realizar aportes a la seguridad social. Estas condiciones limitan la obtención de una pensión de jubilación que permita garantizar la seguridad económica de las personas mayores durante la vejez.

El 94,71% de las mujeres adultas mayores y el 78,57% de los adultos mayores no están afiliados a ningún sistema de pensiones. En el caso de las mujeres, la marginación a su derecho a la pensión alcanza a 95 de cada cien, cifra significativamente alta, más aún si se considera el impacto que genera en sus condiciones de vida y las limitaciones al ejercicio de sus derechos por no tener acceso a la seguridad social.

La Enaho 2017 también evidencia que el 45,87% de los adultos mayores y el 56,08% de las adultas mayores no recibe pensión de jubilación/cesantía, de viudez, orfandad, sobrevivencia, ni accede al Programa Nacional de Asistencia Solidaria (Pensión 65). Esto significa que la mitad de la población, cifra superior en el caso de las mujeres, no cuenta con ningún ingreso proveniente del Estado.

Gráfico N.º 2



Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares 2017

Como se observa, en el ámbito referido a las pensiones, las mujeres adultas mayores se encuentran en situación de desventaja respecto a los hombres. Esta situación se genera por múltiples factores. El primero está asociado a la situación de las mujeres en el mercado de trabajo y los aportes realizados durante su vida activa, toda vez que ellas enfrentan mayores obstáculos para participar en el mercado laboral. Otro factor adicional es el salario, al ser en promedio inferior al que reciben los hombres. Dichos factores generan una menor acumulación de cotizaciones, lo que lleva a que en ocasiones las mujeres no accedan a una pensión de jubilación o, en caso lo consigan, esta sea menor a la que reciben los hombres.²⁶

A la situación que representa la baja cobertura de la seguridad social en pensiones, se suma otro aspecto importante. El envejecimiento demográfico pondrá a nuestro país frente a grandes desafíos, siendo dos de ellos el financiamiento de la seguridad social en pensiones y la sostenibilidad de las personas mayores. Sobre el particular, es vital considerar que con el paso del tiempo son cada vez menos los trabajadores que con sus contribuciones puedan financiar a las personas mayores jubiladas.²⁷

En el año 2015, la Defensoría del Pueblo planteó que los 1 555 727 aportantes al Sistema Nacional de Pensiones eran los que teóricamente financiaban a las 488 163 personas que ostentaban la condición de pensionistas, una relación de tres a uno;²⁸ sin embargo, se proyecta que en el escenario más desfavorable, esta proporción se reducirá a 0,5 hacia el 2055.²⁹ También se proyecta que en cincuenta años, el Perú enfrentará una presión en el gasto destinado a pensiones 3,5 veces mayor que el actual, pasando de 1,8% en 2015 a 6,3% del PBI en 2075.³⁰

Por lo mencionado, la Defensoría del Pueblo considera urgente que el Estado adopte medidas que permitan revertir esta situación, ya que, de mantenerse, generará efectos perjudiciales en su condición de subsistencia, afectando los derechos humanos de todas las personas, en especial de aquellas en condición de pobreza.

²⁶ Organización Iberoamericana de Seguridad Social. Eva María Blásquez Agudo (Coord.). (enero 2017). Prestaciones de la Seguridad Social y Género, p. 5.

²⁷ María Amparo Cruz Saco, Bruno Seminario, Favio Leiva, Carla Moreno y María Alejandra Zegarra. (julio 2018). El porvenir de la vejez: demografía, empleo y ahorro. Lima. pp. 43-44

²⁸ Defensoría del Pueblo. Informe de Adjuntía N.º 004-2015-DP/AEE. (28 de abril de 2015). Opinión sobre diversos proyectos de ley en materia de seguridad social y pensiones: la necesidad de una reestructuración integral del ordenamiento jurídico. p. 12. En el siguiente enlace se puede ubicar el informe completo: <https://bit.ly/2Ycz4Pu>

²⁹ Instituto Peruano de Economía. "Cerrar para no lamentar". El Comercio. Lima, 25 de marzo de 2019. Recuperado de <https://bit.ly/32Ow1k4>

³⁰ Bernal, N. Los gastos públicos en pensiones en América Latina y sus proyecciones al año 2075: evidencia de Chile, Perú, Colombia y México. Apuntes. 2016, 31 de octubre, p. 101

Testimonios de mujeres adultas mayores

Las participantes propusieron la posibilidad de generar un esquema de pensiones universales, en tanto que los programas sociales que asignan subvenciones económicas a las personas adultas mayores en el Perú se focalizan únicamente en aquellas que se encuentran en situación de extrema pobreza monetaria.

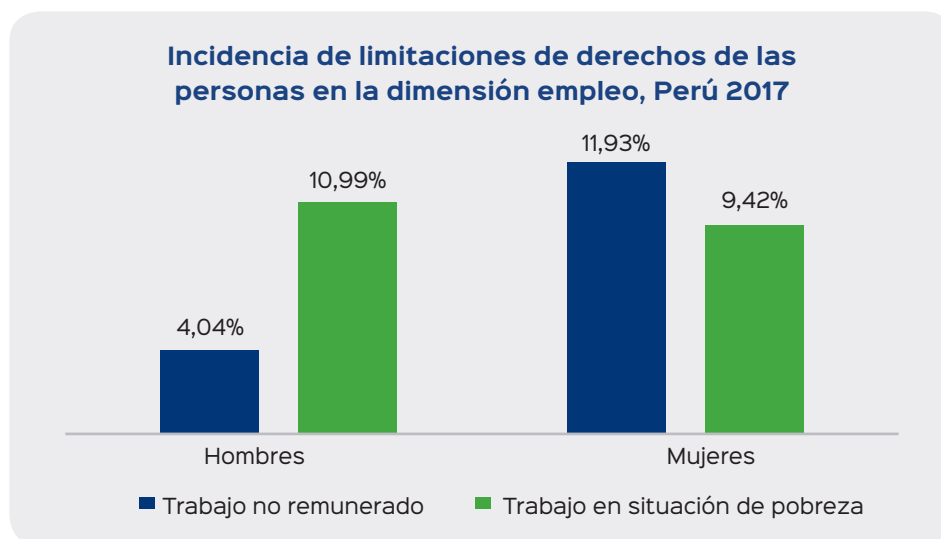
c) Empleo

El trabajo dignifica a las personas y permite el desarrollo de sus capacidades. El artículo 22° de La Constitución Política reconoce al trabajo como un deber y un derecho. Además, señala que este es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

En un contexto donde el acceso a pensiones es limitado o bajo, la Ley de la Persona Adulta Mayor incorpora el deber del Estado de promover oportunidades de empleo y autoempleo productivo y formal, con el propósito de mejorar sus ingresos y, consecuentemente, la calidad de vida de las personas mayores.³¹

El 4,04% de los adultos mayores tienen una ocupación principal que no es remunerada, frente al 11,93% de las mujeres adultas mayores que también trabaja sin recibir remuneración.³²

Gráfico N° 3



Fuente: INEI – Enaho 2017

La Enaho 2017 no ha incluido información sobre el tipo de trabajo no remunerado que realizan las personas mayores; sin embargo, de acuerdo a la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo 2010, la población adulta mayor es la que dedica mayor tiempo al cuidado de algún miembro del hogar que presentó algún síntoma, malestar o enfermedad (cinco horas con un minuto a la semana).³³ Por otro lado, la Enaho 2017 evidencia que el 10,99% de los hombres adultos mayores y el 9,42% de mujeres viven en situación de pobreza a pesar de realizar un trabajo remunerado.

³¹ El reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor ha incorporado funciones específicas para diferentes sectores que están vinculados a este ámbito, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de la Producción, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y la Autoridad del Servicio Civil, las cuales se detallan en el anexo N° 4.

³² La Encuesta Nacional de Hogares considera la ocupación principal como “aquella que el informante considera como tal. En caso de duda, cuando el informante tenga dos o más ocupaciones y no puede determinar su ocupación principal, se considerará como principal aquella que le produce mayor ingreso, si ambas le producen igual ingreso, se considerará aquella a la que el informante dedique mayor tiempo”. <https://bit.ly/2JNDRmJ>

³³ INEI. Encuesta Nacional de uso del tiempo 2010. Recuperado de <https://bit.ly/2Z3mfZc>

Testimonio de mujeres adultas mayores

Las participantes se refirieron al rol que ejercen las adultas mayores en la familia. Una de ellas señaló que se han vuelto “abuelas esclavas”, en tanto que, al no contar con una pensión de jubilación, deben hacerse cargo del trabajo doméstico y del cuidado de los nietos. Destacaron que, en ocasiones, los hijos ponderan los gastos asociados a las adultas mayores como una carga y consideran que las actividades de cuidado son obligaciones que les corresponden como contrapartida por el gasto que se realiza en su sostenimiento material.

En contraparte, también afirmaron que existen casos en los que las adultas mayores se dedican al cuidado de los nietos porque desean hacerlo y no por ser una obligación; sin embargo, en otras ocasiones, algunas adultas mayores optan por “huir” de sus casas para realizar actividades fuera del hogar. Por tanto, observaron que a las complicaciones propias del envejecimiento se suma una serie de obligaciones que implican cargas que las adultas mayores no pueden ni deben soportar.

d) Vivienda

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho a una vivienda adecuada. Este derecho no debe estar restringido a contar con un techo, debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en un espacio inmueble. Asimismo, al referirnos a una vivienda adecuada, existen algunos aspectos que se deben tener en cuenta, entre ellos, la seguridad jurídica de la tenencia, la disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura y habitabilidad.³⁴

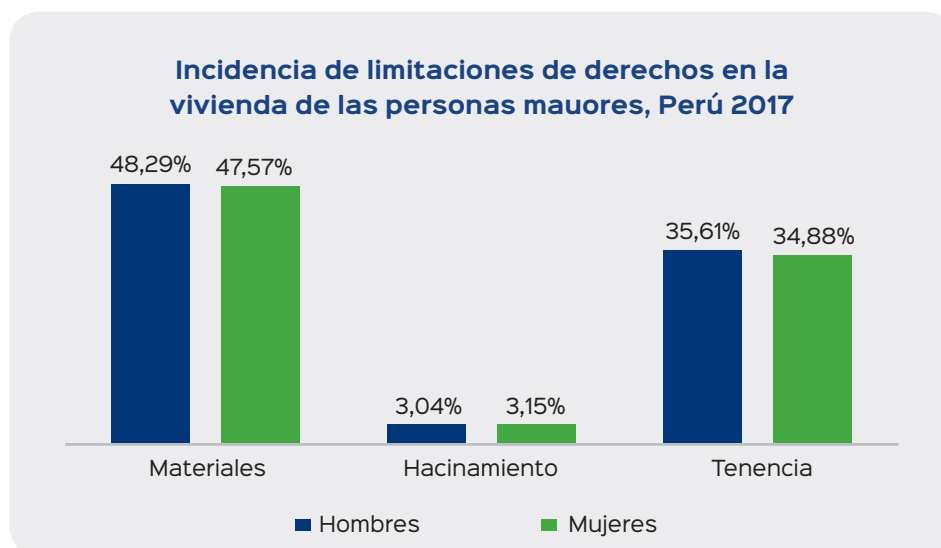
El artículo 7° de La Ley N.° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece como uno de los deberes de la familia el satisfacer las necesidades de vivienda de la persona mayor. El reglamento de la citada Ley ha establecido como una de las medidas para hacer efectivo este deber, instalar en su vivienda, de acuerdo a sus posibilidades y las necesidades de las personas adultas mayores, mecanismos de apoyo para prevenir o reducir factores de riesgo y accidentes.

Por su parte, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (artículo 24°), a diferencia de la Ley N.° 30490, reconoce el derecho a la vivienda digna y adecuada, y a vivir en entornos seguros, saludables, accesibles y adaptables a sus preferencias y necesidades, asignando al Estado el deber de adoptar políticas de promoción del derecho a la vivienda y el acceso a la tierra, reconociendo las necesidades de la persona mayor y la prioridad en la asignación a aquella que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

Como muestra el gráfico N.° 4, el 48,29% de adultos mayores reside en viviendas que poseen materiales inadecuados de paredes, pisos o techos, y 47,57% de las mujeres adultas mayores viven en la misma condición. En relación a la tenencia, el 35,61% de adultos mayores no cuenta con ningún documento que acredite la propiedad de su vivienda registrado en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp), frente al 34,88% de mujeres adultas mayores que también carece de dicho documento. En el indicador referido al hacinamiento, el 3,15% de adultas mayores vive en condiciones de hacinamiento, esto es, en viviendas donde hay tres personas o más por habitación (sin contar baños, cocina, pasadizos), frente al 3,04% de adultos mayores que vive en igual condición.

³⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N.° 4: El Derecho a una vivienda adecuada, párrafo 1 del artículo 11° del Pacto Internacional.

Gráfico N.º 4



Fuente: INEI – Enaho 2017 y Encuesta Nacional de Programas Estratégicos 2017.

Testimonios de mujeres adultas mayores

En relación a la vivienda, las participantes manifestaron que existe inseguridad de tenencia de las adultas mayores sobre sus propiedades, en tanto en ciertos casos los propios familiares se apropian de sus bienes mediante engaños. Esta situación la perciben con mayor frecuencia las adultas mayores, según refieren debido a que culturalmente se tiene mayor respeto por los adultos mayores hombres por el solo hecho de ser varones.

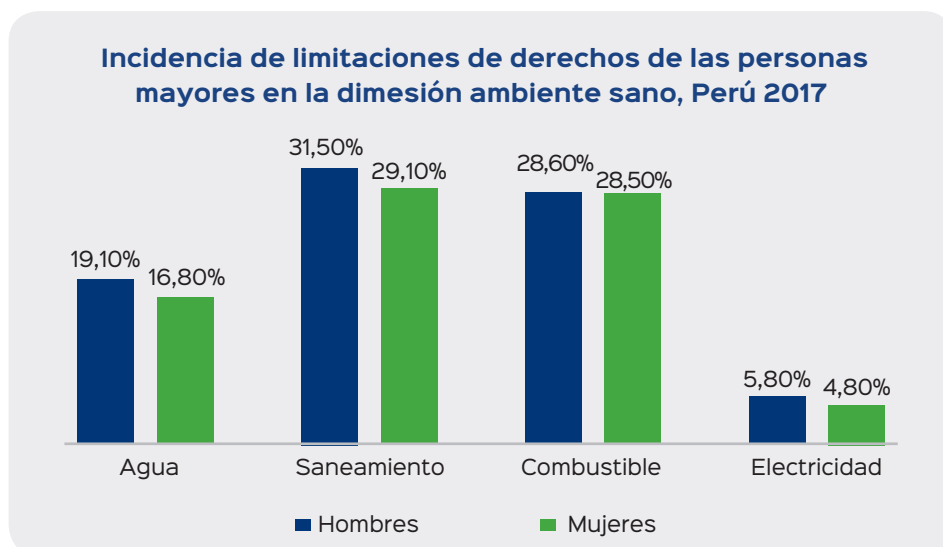
e) Ambiente sano

Todas las personas dependemos del medio ambiente en que vivimos. Un ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible es esencial para el disfrute de una gran variedad de derechos humanos, entre ellos, a la vida, la salud, la alimentación, el agua y el saneamiento.³⁵ Por su parte, la Convención Interamericana reconoce el derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.

La situación de los adultos mayores en el país dista de cumplir con esta prerrogativa. El 19,1% de hombres no cuenta con abastecimiento de agua mediante la red pública, al igual que el 16,8% de las mujeres. En relación al saneamiento, el 31,5% de los hombres no cuenta con acceso a una red pública de desagüe, frente al 29,1% de mujeres que tampoco la tienen.

³⁵ Relator especial sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://bit.ly/2oBVIak>

Gráfico N.º 5



Fuente: INEI Encuesta Nacional de Hogares 2017.

Respecto al combustible que emplean, la situación es equiparable tanto para los hombres como para las mujeres adultas mayores. El 28,6% de los adultos mayores y el 28,5% de las mujeres usan con mayor frecuencia carbón, leña u otro elemento que no es electricidad, gas (GLP) o gas natural para cocinar en sus hogares. Así también, en lo referido al acceso al servicio de electricidad, el 5,8% de los hombres y el 4,8% de las mujeres no tienen electricidad en sus hogares.

f) Salud

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de una enfermedad.³⁶ La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha precisado que después de los 60 años, las grandes cargas de la discapacidad y la muerte sobrevienen debido a la pérdida de audición, visión y movilidad relacionada con la edad y las enfermedades no transmisibles, como cardiopatías, accidentes cerebrovasculares, enfermedades respiratorias crónicas, cáncer y demencia.³⁷ Así, como lo reconoce la OMS, existen determinantes sociales que inciden en las condiciones de salud, esto es, circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud,³⁸ por ejemplo, el acceso a una vivienda adecuada y a los servicios públicos.

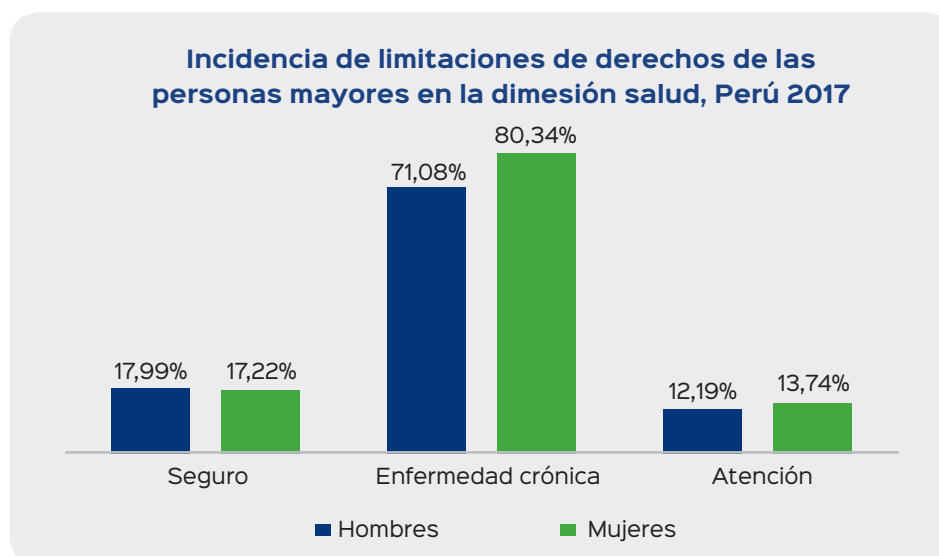
Conforme se ve en el gráfico N.º 6, las brechas de acceso a un seguro de salud en la población adulta mayor son similares tanto para hombres como para mujeres. Así, el 17,99% de los adultos mayores y el 17,22% de las adultas mayores no tienen ningún tipo de seguro de salud.

³⁶ OMS. Constitución adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946.

³⁷ OMS. (2015). Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud. p. 28. Recuperado de <https://bit.ly/2Y8Cozc>

³⁸ OMS. Determinantes sociales de la salud. <https://bit.ly/2SKotN5>

Gráfico N.º 6



Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares 2017.

El 80,34% de las adultas mayores y el 71,08% de los adultos mayores presenta una enfermedad crónica, que son aquellas de larga duración, y, por lo general, de progresión lenta (enfermedades cardíacas, infartos, cáncer, enfermedades respiratorias y diabetes). Los resultados demuestran que el 12,19% de los adultos mayores y el 13,74% de las adultas mayores sufrió algún malestar, síntoma, recaída de enfermedad crónica o accidente, y no acudió a una consulta médica por diversos motivos: carencia de dinero, encontrarse lejos del centro de salud, demoras excesivas en la atención, desconfianza en los médicos, falta de seguro, falta de tiempo o por maltrato del personal de salud.

Testimonio de mujeres adultas mayores

Las participantes resaltaron que una de las deficiencias se presenta en la atención hospitalaria. Por ejemplo, una de las participantes manifestó que “en el hospital se nos prepara para morir más rápido”. Además, se indicó que el problema no solo está en la calidad del servicio, sino que se reconoció que son las propias adultas mayores quienes muchas veces retardan la atención de su salud por priorizar otros factores.

Otro de los problemas identificados es la desnutrición de las mujeres adultas mayores, especialmente de aquellas que viven solas, quienes pueden tener dificultades para la preparación de sus alimentos, aunque también las que se encuentran hospitalizadas. Adicionalmente, se identificó una mala situación de la salud bucal y obesidad.

g) Vida sin violencia

La violencia es definida como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o de manera efectiva, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.³⁹

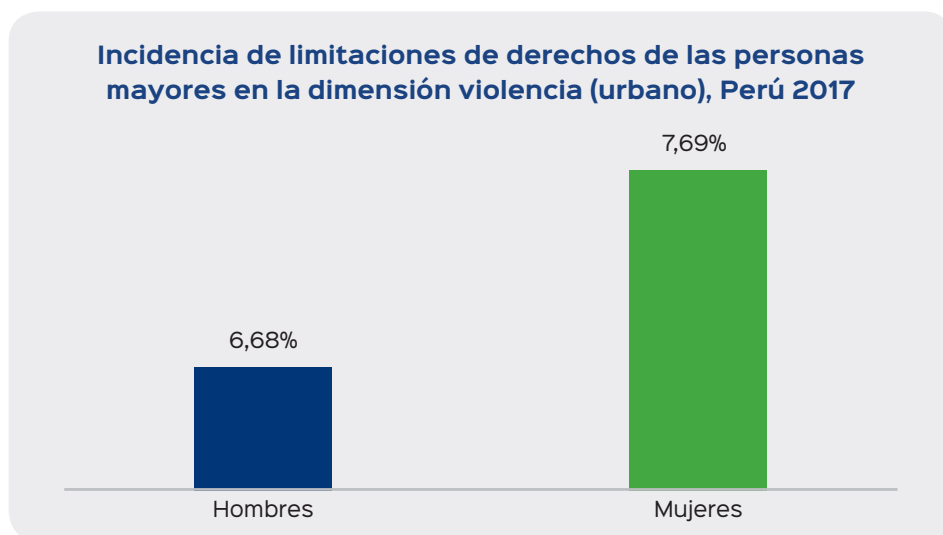
En el ámbito referido al derecho de las personas mayores a vivir libres de violencia, la información disponible es limitada. En la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (Enapres)

³⁹ OMS. (2014). Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia, Washington, D.C.: OPS 2016, p. 2

del año 2017, se incluyó información referida a la violencia que afecta la población adulta mayor que vive en áreas urbanas, mas no en zona rural.

El 6,68% de los hombres y el 7,69% de las mujeres fueron víctimas de violencia. Las modalidades de violencia consideradas en la encuesta son: amenazas, intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico de algún miembro del hogar, ofensas sexuales (acoso, abuso, violación, etc.), secuestro, intento de secuestro, extorsión, o intento de extorsión.

Gráfico N.º 7



Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2017.

Por otro lado, el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM) a nivel nacional, a cargo del MIMP, atendieron a 30.438 personas mayores afectadas por violencia en el periodo 2010-2018.⁴⁰

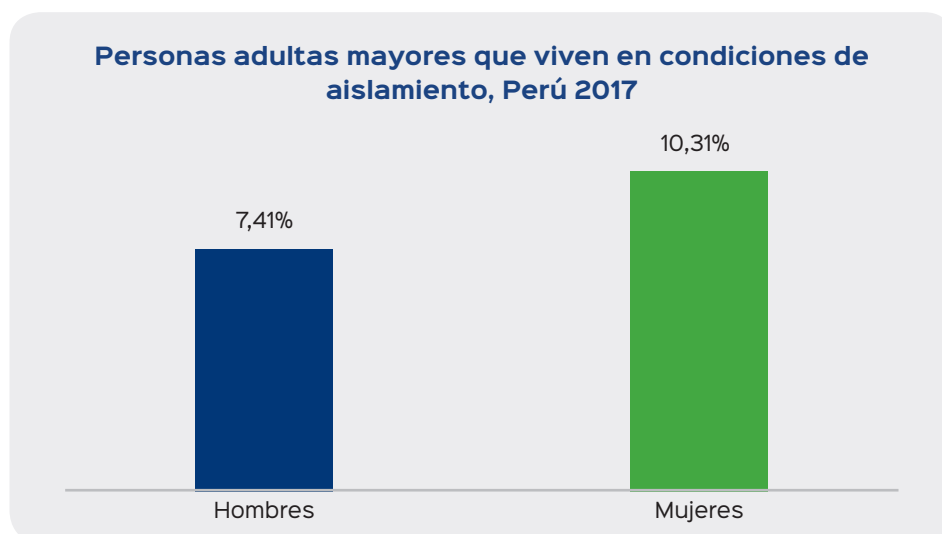
h) Participación

Las condiciones de vida de las personas mayores se ven influenciadas por el entorno en que viven y la integración con su comunidad, más aún cuando se trata de personas que viven solas. El aislamiento es una condición en que las personas mayores viven sin participar en ningún grupo, asociación u organización, lo que afecta su integración en la comunidad y genera la carencia de una red social frente a situaciones que pueden afectar sus derechos, por ejemplo, el abandono.

Conforme se aprecia en el gráfico N.º 8, el 7,41% de los adultos mayores y el 10,31% de las mujeres adultas mayores, además de vivir solas, no participan en organización alguna, condición que puede constituir un riesgo para su bienestar, incrementándose proporcionalmente con el nivel de fragilidad que presente.

⁴⁰ Corresponde precisar que las cifras reportadas por el Enapres 2017 como las del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual brindan solo una aproximación a la problemática de la violencia que afecta a las personas mayores. Sin embargo, debemos tener presente la denominada “cifra oculta”, más aún cuando la violencia es cometida contra personas en situación de dependencia con escasas posibilidades de denunciar.

Gráfico N.º 8



Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares 2017.

Por otro lado, de acuerdo con los Censos Nacionales 2017 (XII de Población y VII de Vivienda), en el Perú existen 633.590 personas adultas mayores de 70 años o más que viven solas. De ellas, el 53,8% (341.107) son mujeres y el 46,2% (292 483) son hombres.⁴¹

Precisamos que esta dimensión requiere de otros indicadores adicionales que permitan evidenciar el nivel de participación de las personas mayores en los tres niveles de gobierno. No obstante, ello no ha sido posible debido a limitación en la información disponible.

Testimonios de mujeres adultas mayores

Las consultadas enfatizaron que la temática vinculada a las personas mayores permanece invisible, a diferencia de lo que ocurre con otros grupos poblacionales. Frente a ello, señalaron que debería aprovecharse su experiencia en diferentes ámbitos.

Además, indicaron que los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor (CIAM) no cuentan con personal preparado y que es necesario incorporar actividades que no se centren en el baile. Coincidieron en que el envejecimiento es un proceso diverso, al igual que las características de la población adulta mayor. No obstante, las mujeres mayores se encuentran, por lo general, en situación de desventaja respecto a los hombres, por ejemplo, se señala que son los hombres quienes muchas veces dirigen las organizaciones, lo que no excluye que las mujeres participen activamente y de forma organizada.

Asimismo, una de ellas afirmó que existe una situación de “violencia estructural” por parte del Estado que afecta a la población adulta mayor. Frente a ello, destacaron la importancia de contar con mejores diagnósticos sobre la situación de esta población y enfatizaron la necesidad de que las adultas mayores conozcan sus derechos, de manera que estén en capacidad de exigir su cumplimiento frente a las entidades públicas, en particular en los CIAM.

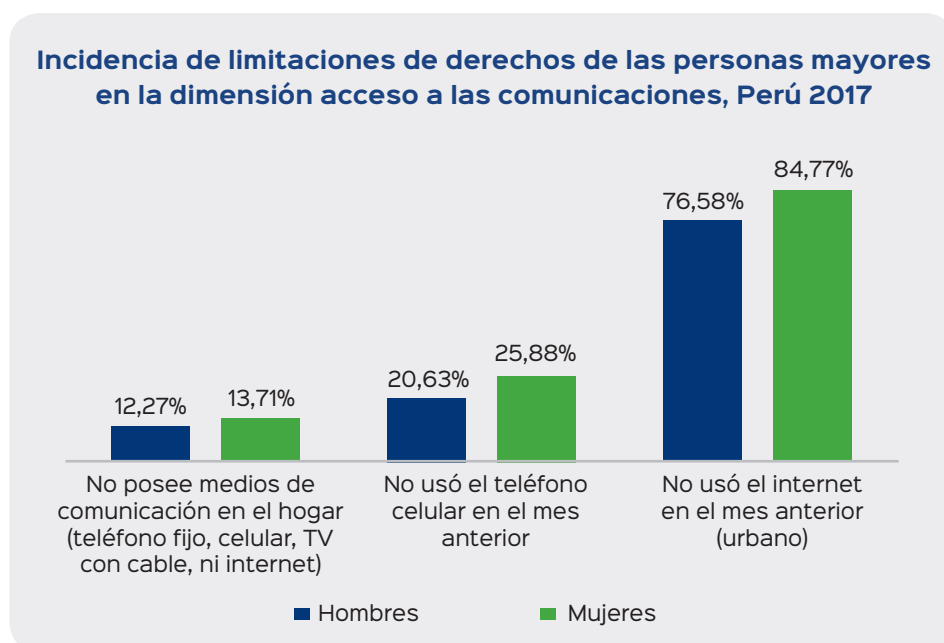
⁴¹ INEI. Adultos mayores de 70 y más años de edad que viven solos. Sobre la base de los resultados de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Octubre 2018. El texto del documento puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2GmO8UD>

i) Acceso a las comunicaciones

La Convención Interamericana, en su artículo 26°, establece que se debe garantizar la accesibilidad y la movilidad de las personas mayores para que puedan vivir en forma independiente y participar en todos los aspectos de la vida. Precisamente, uno de los componentes de la accesibilidad incluye los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet.

La Ley N.º 30490 establece que el Estado debe emitir normas que permitan el acceso de las personas mayores, en igualdad de condiciones, a medios de transporte, servicios, información y las comunicaciones de la manera más autónoma y segura posible. Sin embargo, como se detalla en el gráfico N.º 9, el 12,27% de los adultos mayores no posee teléfono fijo, celular, TV con cable ni internet en sus hogares, frente al 13,71% de las mujeres adultas mayores que viven en similar situación.

Gráfico N.º 9



Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares 2017 y Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2017

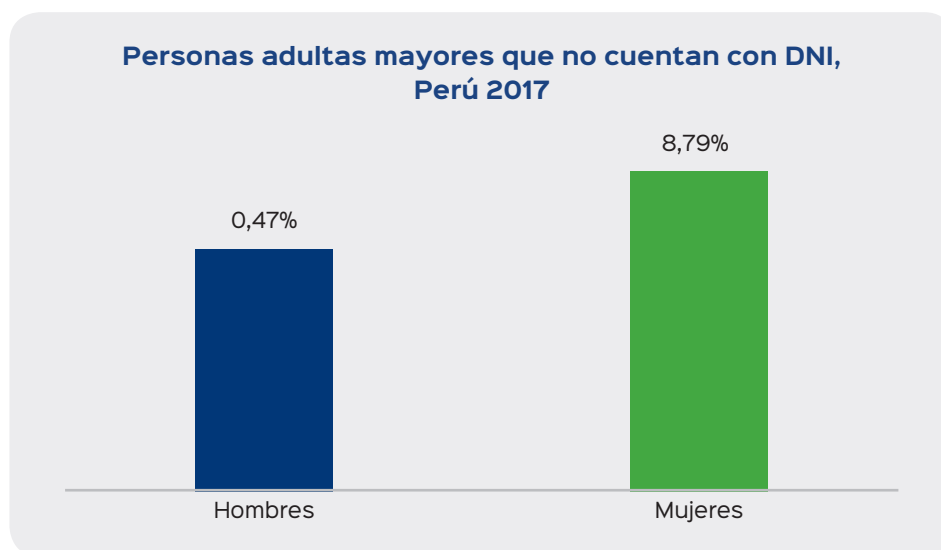
Es necesario precisar que no basta que las personas mayores cuenten con dichos recursos en sus hogares, pues ello no garantiza el uso efectivo de los mismos. Ello se advierte cuando, al verificar la información que reporta el Enapres 2017, se observa que el 20,63% de los hombres y el 25,88% de las mujeres no hizo uso de teléfono celular en el mes anterior.

Asimismo, en el ámbito urbano, según la Enapres 2017, el 76,58% de los adultos mayores y el 84,77% de las adultas mayores no hizo uso de internet en el mes anterior.

j) Identidad

El derecho a la identidad es considerado la puerta de ingreso a los demás derechos, en tanto que con su ejercicio se posibilita el acceso a la salud, educación, trabajo, entre otros. En este ámbito, la incidencia en la limitación de los derechos es menor al 1%, donde el 0,47% de los adultos mayores no cuenta con documento nacional de identidad, frente al 0,79% de las mujeres.

Gráfico N° 10



Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares 2017.

En la tabla N.º 1 se resumen los indicadores y resultados sobre la limitación de derechos en las diez dimensiones priorizadas.

Tabla N.º 1

Situación de las personas mayores en dimensiones relativas a derechos fundamentales y las brechas de género

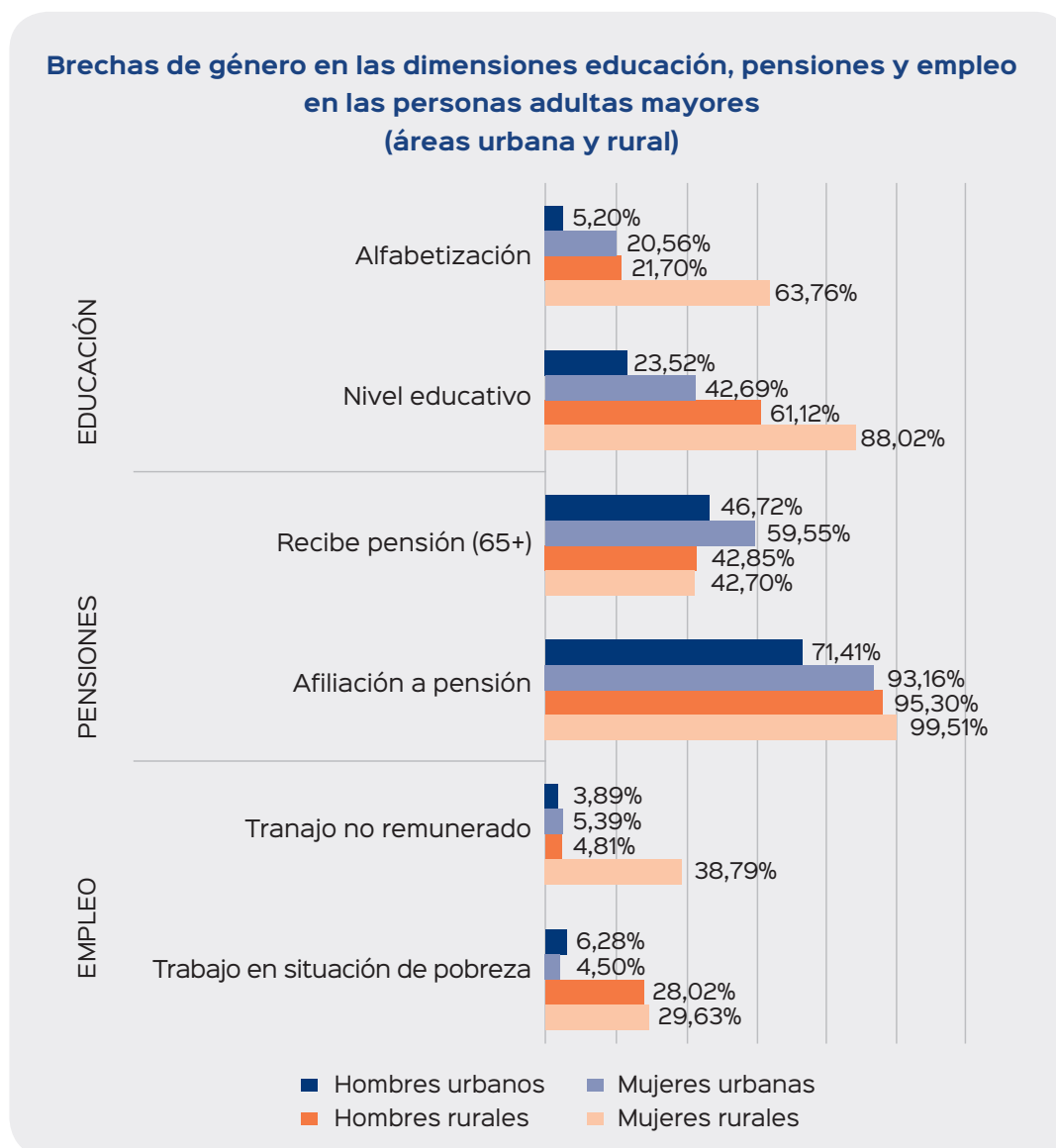
DIMENSIÓN	INDICADOR	LIMITACIÓN DEL DERECHO	HOMBRES	MUJERES	DIFERENCIA (PP)
Educación	Nivel educativo	43,73%	33%	53,35%	-20,35
	Alfabetización	20,62%	9,37%	30,71%	-21,34
Pensiones	Afiliación a pensión	87,73%	78,57%	94,71%	-16,14
	Recibe pensión (65+)	51,41%	45,87%	56,08%	-10,21
Empleo	Trabajo no remunerado	8,20%	4,04%	11,93%	-7,89
	Trabajo en situación de pobreza	10,16%	10,99%	9,42%	1,57
Vivienda	Materiales	47,91%	48,29%	47,57%	0,72
	Hacinamiento	3,10%	3,04%	3,15%	-0,11
	Tenencia	35,22%	35,61%	34,88%	0,74
Ambiente sano	Agua	17,86%	19,12%	16,75%	2,37
	Saneamiento	30,20%	31,49%	29,05%	2,44
	Combustible	28,54%	28,64%	28,45%	0,19
	Electricidad	5,23%	5,76%	4,76%	1
Salud	Seguro	17,58%	17,99%	17,22%	0,77
	Enfermedad crónica	75,96%	71,08%	80,34%	-9,26
	Atención	13,01%	12,19%	13,74%	-1,56
Vida sin violencia	Violencia (urbano)	7,22%	6,68%	7,69%	-1,01
Participación	Aislamiento	8,94%	7,41%	10,31%	-2,91
Acceso a las comunicaciones	Medios de comunicación en el hogar	13,03%	12,27%	13,71%	-1,44
	Uso de celular	23,41%	20,63%	25,88%	-5,25
	Uso de internet (urbano)	81,05%	76,58%	84,77%	-8,19
Identidad	DNI	0,63%	0,47%	0,79%	-0,32

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

2.3. BRECHAS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO RURAL

Al realizar el análisis desarrollado en el punto anterior, desagregando las áreas urbana y rural, se evidencia que las limitaciones son mayores en el área rural, como se precisa en el anexo N.º 5. En 14 de los 22 indicadores son las mujeres adultas mayores las que presentan mayores limitaciones, principalmente en las dimensiones de educación, pensiones y empleo.

Gráfico N° 11



Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares 2017.

Conforme se observa en el gráfico N.º 11, el 63,76% de las mujeres del ámbito rural no sabe leer ni escribir, frente al 20,56% de adultas mayores en similar condición que viven en zonas urbanas. A su vez, el 88,02% de las adultas mayores que vive en zona rural no completó primaria y actualmente no asiste a un centro o programa de educación básica o superior.

El indicador en el cual se encuentra la mayor brecha de género es la afiliación a un sistema de pensiones, donde se observa que el 99,51% de adultas mayores que vive en zona rural no se encuentra afiliada a un sistema de pensiones. Además, son las mujeres adultas mayores del área rural (38,79%) quienes con mayor incidencia realizan trabajo no remunerado.

Es importante resaltar que, no obstante en el ámbito identidad la limitación del derecho en la población adulta mayor es menor a un punto porcentual, este se incrementa cuando se realiza un análisis desagregando el área urbana y rural, siendo las mujeres mayores del área rural quienes presentan una mayor limitación en su derecho a la identidad. Así, el 2,21% no cuenta con documento nacional de identidad.

Por otro lado, al comparar las condiciones de vida de una mujer adulta mayor rural con un adulto mayor rural, verificamos que en 14 de los 20 indicadores, las mujeres adultas mayores viven en peor condición. Por ejemplo, el analfabetismo en las adultas mayores rurales es de 63,76%, y en los hombres de 21,70%; el 88,02% de las adultas mayores de zona rural no completaron la primaria, frente al 61,12% de hombres. Estas condiciones se incrementan exponencialmente si las condiciones de las mujeres rurales son comparadas con adultos mayores urbanos.

III. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN A LOS GOBIERNOS CENTRAL, REGIONALES Y LOCALES

3.1. METODOLOGÍA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Habiendo identificado la base normativa, los estándares aplicables a las personas mayores y los indicadores más fiables que dan cuenta del estado de sus derechos, es necesario conocer las acciones, medidas y políticas hacia las personas mayores que se vienen desarrollando en los tres niveles de Gobierno en el marco de las diez dimensiones antes desarrolladas. Es por ello que entre los meses de noviembre y diciembre de 2018 se realizaron entrevistas a profundidad a funcionarios del Gobierno nacional y a funcionarios de las Gerencias de Desarrollo Social de los Gobiernos Regionales y de los CIAM en el caso de los Municipales.

3.2. GOBIERNO CENTRAL

Son cinco los sectores que han sido incluidos en el mapeo de actores clave para la generación de políticas sobre envejecimiento y vejez a nivel del Gobierno Central (ver anexo N.º 6):

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
- Ministerio de Educación (Minedu)
- Ministerio de Salud (Minsa)
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis)

3.2.1. Principales acciones y la incorporación del enfoque de género

Los sectores entrevistados coincidieron al reconocer que sus intervenciones se sitúan en el marco de la Ley de la Persona Adulta Mayor y su reglamento, y en identificar el rol del MIMP como ente rector de la Política Nacional relacionada a las personas mayores. Además, resaltaron la importancia de contar con normas propias del sector para regular las intervenciones específicas hacia la población adulta mayor. Es importante precisar que ninguna de las personas entrevistadas mencionó la Política Nacional hacia las personas adultas mayores aprobada en el año 2011.

En este marco, todos los sectores reconocieron la importancia de incorporar el enfoque de género en las políticas orientadas a las personas mayores; sin embargo, la Dirección de Personas Adultas Mayores (Dipam) y la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación del MIMP, así como el Minsa y el Minedu reconocieron la existencia de dificultades para su incorporación de manera concreta y específica.

Al ser consultadas por las principales acciones estratégicas que realizan para las personas mayores y la incorporación del enfoque de género, se advirtió que no es posible identificar con claridad en todos los casos la incorporación del citado enfoque. En el anexo N.º 7 se señalan las principales acciones indicadas por las personas entrevistadas.

Así, la Dipam hizo referencia a que, en su condición de ente rector de las políticas para las personas mayores, emiten lineamientos de política para los tres niveles de Gobierno, en tanto su finalidad es el diseño de políticas y la generación de un marco normativo, mas no las intervenciones directas a la población. Indicaron que vienen trabajando lineamientos para el funcionamiento de los Centros de Atención a las Personas Adultas Mayores (Ceapam), y que fortalecerán las acciones de supervisión para la acreditación de dichos centros. Resaltaron que adicionalmente al enfoque de género es necesario incluir el enfoque intercultural, de derechos humanos y el gerontológico.

Las acciones estratégicas desarrolladas por el Minsa han sido dirigidas a la población adulta mayor en general, no exclusivamente a las mujeres mayores. Así, han emitido la Norma Técnica de salud para la atención integral de las personas adultas mayores y la Guía Técnica para el llenado de la historia clínica de atención integral de salud del adulto. Las mismas permiten realizar una valoración clínica del adulto mayor (vacam), que incluye la incorporación de la escala de Katz, desarrollada para medir capacidades funcionales básicas. Además, creó un Comité consultivo de especialistas en gerontología para la elaboración de documentos normativos.

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif) indicó que se requerían acciones específicas para la incorporación del enfoque de género, como contar con infraestructura para adultas mayores (servicios higiénicos y dormitorios diferenciados por sexo), así como la capacitación en temas de igualdad de género a los gestores locales y al personal que está en contacto directo con las personas mayores.

Por su parte, la representante del Minedu reconoció que la cobertura de servicios educativos para personas adultas mayores es aún muy limitada, ya que solo abarca alrededor de diez mil personas de este sector poblacional. Además, se indicó que son muy pocas las personas de más de 60 años que logran graduarse de la educación básica. Sin embargo, la gran mayoría de quienes lo hacen son mujeres. Por ejemplo, de un total de dieciséis egresados de educación básica en una promoción, quince son mujeres.

El Programa Pensión 65 del Midis señala que la incorporación del enfoque de género ha sido realizado de manera transversal. Por ejemplo, han elaborado un protocolo de actuación frente a casos de violencia identificados por sus promotores. Asimismo, reconocieron que en las acciones de “saberes productivos” hay una mayor participación de mujeres adultas mayores que de hombres, lo que contribuye a hacer visibles sus aportes a la comunidad.

Cabe resaltar que la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Mintra), señaló que por el momento el tema de la empleabilidad de las personas adultas mayores no ha sido abordado.⁴² No obstante, indicaron que se tiene como meta a 2021 insertar a más de 8000 adultos mayores de entre 60 y 64 años en empleos temporales mediante los programas Trabaja Perú e Impulsa Perú.

Por otro lado, se consultó sobre los logros obtenidos a nivel del Gobierno Central frente a la población adulta mayor y la incorporación del enfoque de género, pudiendo advertir que en algunos casos se confunde entre el resultado y los medios, esto es, entre los logros concretados en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y las acciones estratégicas desarrolladas en cada sector (ver anexo N.º 8). Se reconoció que la escasa información disponible limita la medición de logros. La información reportada está referida principalmente a la realización de acciones o medidas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores.

Para la Dipam, un logro es el haber concretado la reglamentación de la Ley de la Persona Adulta Mayor y haber acreditado a diecisiete Ceapam en Lima. Para el Minedu también constituye un logro la inclusión de temáticas relacionadas a la educación básica alternativa y a la educación de las personas adultas mayores en los planes de desarrollo de seis Gobiernos Regionales. De

⁴² Precisarón que desde el Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral se tiene previsto el desarrollo de un “plan de promoción del empleo para personas adultas mayores” como parte de los indicadores de desempeño que han sido incluidos en el Plan Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.

modo similar, consideran un logro la generación de un “modelo de servicio educativo para personas adultas mayores”. Precisaron que a partir de este modelo tienen previsto incorporar un plan de sistematización de resultados, con el cual darán seguimiento a los logros obtenidos con el desarrollo de las actividades del sector que están orientadas a dicha población.

El representante del Minsa resaltó que las acciones del sector habrían contribuido a lograr un proceso de empoderamiento de las personas adultas mayores en el ámbito de la salud. El Programa Pensión 65 señaló que están implementando una estrategia basada en la innovación social, sustentada en tres ejes: promoción de un envejecimiento activo, participativo y saludable. Ello ha logrado que los funcionarios locales sean conscientes de que pueden generar iniciativas y crear nuevas intervenciones en el territorio.

Finalmente, resaltaron la existencia de factores habilitadores y aliados para la articulación de sus acciones. Así, por ejemplo, el Minsa señaló que la norma técnica aprobada en 2006 establece los lineamientos para la articulación intrasectorial, y el Minedu destacó la articulación con los CIAM para la generación de espacios para las actividades pedagógicas.

3.2.2. Agenda nacional pendiente

Al ser consultadas por los desafíos, la Dipam señaló que uno de ellos es contar con líneas de base, diagnósticos e investigaciones que permitan diseñar una mejor política para las mujeres adultas mayores y colocar el tema de las personas adultas mayores en la agenda pública (ver anexo N.º 9). Reconocieron que su trabajo se ve limitado por la carencia de profesionales especializados en gerontología, así como de recurso humano y presupuesto. Otros desafíos son visibilizar los problemas que afectan a las personas mayores, entre ellos, la violencia y el abandono, así como la incorporación del tema de género.

La Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación identifica como desafío el fortalecimiento de espacios de coordinación al interior del MIMP, así como la necesidad de adoptar una visión interseccional de la realidad. Además, resaltó la necesidad de fortalecer el monitoreo programático para adoptar una perspectiva de seguimiento por resultados que no priorice únicamente la realización de actividades, sino que se centre en la evaluación de indicadores de logro en la población adulta mayor.

Para el Minedu, un reto es la incorporación de la temática vinculada a la alimentación de las personas adultas mayores, debido a que se han logrado avances en temas de alimentación para niños y niñas por el Programa Qali Warma, pero no ha ocurrido lo mismo con la poblacional adulta mayor, grupo poblacional que también presenta inseguridad alimentaria, en especial cuando se presenta conjuntamente con una situación de pobreza.

Al igual que en el caso del Minedu, el representante del Minsa resaltó como desafío la adopción de medidas para promover la nutrición en las personas. Además, mencionó la elaboración de un flujograma o protocolo para personas en abandono, casos que suelen ser identificados en los hospitales, lo que permitiría identificar claramente la intervención de los sectores del Estado para la restitución de los derechos de la persona.

Finalmente, un desafío pendiente para el Programa Pensión 65 es conseguir la intervención articulada entre los sectores involucrados y fortalecer la atención de la salud de las personas mayores usuarias. Esto debido a que las campañas que realiza el sector Salud, por ejemplo, no incluyen la realización de pruebas de laboratorio, con lo que se limitan tanto las posibilidades de diagnóstico como de atención. Otro desafío es garantizar la sostenibilidad de las intervenciones, así como la promoción de una mejora continua a partir de un proceso de crecimiento.

3.2.3. El rol del ente rector en políticas para las personas mayores

Como ya fue señalado, para la plena vigencia de los derechos de las personas adultas mayores no basta que exista un marco normativo que recopile sus derechos, se requiere de normas de desarrollo, lineamientos técnicos e instrumentos que faciliten su realización efectiva. Por ello, es pertinente precisar que el reglamento de Organización y Funciones del MIMP establece que la Dirección General de la Familia y la Comunidad es el órgano de línea encargado, entre otros, de diseñar, promover, coordinar, monitorear y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos referidos a las personas adultas mayores y sus derechos (artículo 62º).

Dicha Dirección General cuenta con tres unidades orgánicas: la Dipam, la Dirección de Fortalecimiento de las Familias y la Dirección de Beneficencias Públicas. De acuerdo al reglamento de Organización y Funciones del MIMP, la Dipam es la instancia encargada de la supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Nacional de las Personas Mayores a nivel nacional, regional y local. Adicionalmente, la nueva Ley de la Persona Adulta Mayor ha asignado a la Dipam tres nuevas funciones: la acreditación de los Ceapam (artículo 20º), el otorgamiento de medidas de protección a personas adultas mayores en situación de riesgo (artículo 57º) y el ejercicio de la potestad sancionadora en primera instancia (artículo 75º).

Por su parte, el reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor establece que corresponde al MIMP la emisión de directivas que contengan estándares mínimos de calidad de los servicios para la atención de las personas mayores (artículo 10º); lineamientos, directivas, protocolos, instructivos, manuales y otros documentos normativos u orientadores para el dictado de medidas de protección temporal para personas en situación de riesgo (artículo 64); así como procedimientos y protocolos para la atención de las personas adultas mayores en casos de emergencia y desastre (artículo 65º). A la fecha, han pasado más de ocho meses desde la publicación del reglamento sin que se hayan emitido los referidos instrumentos⁴³.

Como se observa, las funciones asignadas a la Dipam la posicionan como el actor central de las políticas relacionadas a la amplia gama de derechos reconocidos a las personas mayores, sector que en la actualidad representa el 11,9% de la población y que en 2050 se incrementará al 21%.⁴⁴

No obstante lo anterior, la Dipam cuenta con escasos recursos humanos y presupuestales, situación que impide avanzar con celeridad debido a la gran cantidad de funciones asignadas y las tareas pendientes, que van desde el impulso necesario para una oportuna gestión del bono demográfico hasta la implementación de pisos de protección social y servicios sociales desde una perspectiva sistémica.

En este sentido, teniendo en cuenta la amplitud de las funciones vinculadas al proceso de envejecimiento poblacional y la garantía del ejercicio de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores, es necesario que el MIMP evalúe la pertinencia de elevar el rango de la Dipam al de una Dirección General. Como Dirección General tendría mayor autonomía en su actuación, lo que debiera redundar en mayores niveles de eficacia. Adicionalmente, el escalamiento de posición jerárquica, de unidad orgánica a órgano de línea, mejorará los niveles de coordinación con sus pares de otros ministerios, como la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) o la Dirección General de Prestaciones del Minsa,⁴⁵ con los cuales deberá coordinar constantemente para la puesta en marcha de políticas intersectoriales que aborden el amplio espectro de dimensiones o derechos vinculados al envejecimiento poblacional.

⁴³ Mediante oficio N° 75-2019-DP/AEE del 3 de junio del 2019, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores, se solicitó información sobre los lineamientos emitidos en virtud a lo dispuesto en el artículo 64 del reglamento de la Ley N° 30490. Sin embargo, no se ha obtenido respuesta.

⁴⁴ INEI. Perú: Estimaciones y proyecciones de población total por años calendario y edades simples 1950-2050. Boletín Especial N.º 17, 2009. Recuperado de <https://bit.ly/2XVYeXA>

⁴⁵ Debe tenerse presente que mediante Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM, se aprobaron los lineamientos de organización del Estado, los cuales resultan aplicables a este tipo de operaciones.

3.3. GOBIERNOS REGIONALES

La Ley de la Persona Adulta Mayor asigna diversas funciones a los Gobiernos Regionales. De ellas, resaltamos las siguientes:

- Informar al MIMP sobre los registros que tienen a su cargo (artículo 17°). Dichos registros son:
 - Registro de organizaciones de personas adultas mayores
 - Registro de instituciones que desarrollan programas, proyectos y otras actividades a favor de las personas adultas mayores en su jurisdicción
- Prevenir, promover, atender y rehabilitar la salud de la persona adulta mayor, en coordinación con el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales (artículo 19°).
- Conformar espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores (artículo 26°); estos espacios pueden adoptar la forma de comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo.

En este marco se realizó el recojo de información de 23 Gobiernos Regionales,⁴⁶ con excepción de Ucayali y Loreto,⁴⁷ sobre las principales acciones que vienen realizando a favor de la población adulta mayor, así como para la reducción de las brechas de género en esta población.

3.3.1. Principales acciones realizadas

Los entrevistados fueron representantes de las Gerencias de Desarrollo Social de los Gobiernos Regionales. Los principales hallazgos son los siguientes:

a) Existe un limitado reconocimiento de la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores

El 22% (Gores de Tacna, Áncash, Lambayeque, Moquegua y Cusco) señalaron que su actuación se realiza teniendo como referente la política en relación a las personas mayores aprobada en 2011.

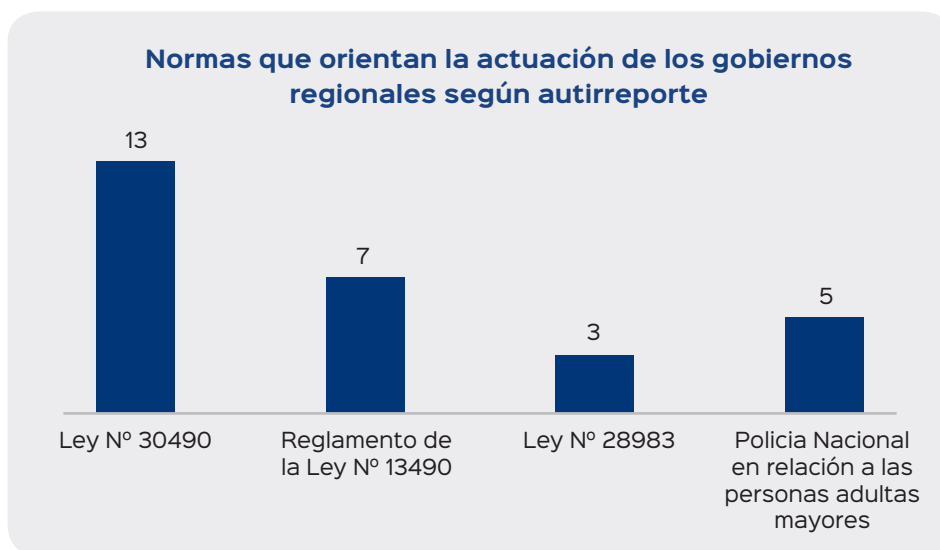
El 57% (13 Gores) reconocieron a la Ley N.º 30490 como el marco que orienta las acciones que realizan a favor de esta población. Estas son: Tumbes, Tacna, Piura, Ica, Arequipa, Áncash, La Libertad, Apurímac, Pasco, Amazonas, Junín, Moquegua y Puno. Asimismo, únicamente el 30% de los Gobiernos Regionales (Tumbes, Tacna, Piura, Áncash, Apurímac, Ica y Lambayeque) señalaron que se orientan en el reglamento de la citada Ley.

Por otro lado, con relación a la aplicación de la Ley N.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades, solo los Gores de Áncash, Apurímac y Lambayeque manifestaron que consideraban esta norma como marco de actuación.

⁴⁶ Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Provincias, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes.

⁴⁷ No fue posible realizar las entrevistas con los representantes de las gerencias de desarrollo social de los Gobiernos Regionales de Loreto y Ucayali, debido a que, a pesar de las reiteradas ocasiones en las cuales acudieron nuestros comisionados y comisionadas, no fue posible ubicar a un representante que atienda la entrevista.

Gráfico N.º 12



Otro aspecto importante es la emisión de once ordenanzas regionales para la generación de espacios de coordinación para el abordaje de los problemas que afectan a la población adulta mayor, como se detalla en el anexo N.º 10.

b) Carencia de políticas regionales para personas adultas mayores

Los Gobiernos Regionales informaron sobre las múltiples acciones dirigidas a las personas adultas mayores (ver anexo N.º 11), tanto hombres como mujeres, las cuales pueden ser clasificadas de la siguiente manera:

- **Coordinación multisectorial:** orientadas a la articulación de los Gobiernos Regionales con otras instituciones, principalmente con las Municipalidades para la adopción de medidas a favor de la población adulta mayor. Estas acciones fueron reportadas por los Gobiernos Regionales de Lima, Puno, Tacna, Lambayeque, Áncash, Huancavelica, Huánuco e Ica. Asimismo, estas actividades se evidencian a través de la creación de planes y mesas regionales centradas en el abordaje de los problemas que afectan a la población adulta mayor. Así, la región Ayacucho viene trabajando en un plan regional para las personas adultas mayores y también se han creado mesas regionales en diferentes departamentos, entre ellos Piura, Callao, Moquegua y Puno.
- **Prestación de bienes y servicios:** mediante la realización de intervenciones directas a la población adulta mayor, entre ellas, las acciones de alfabetización (Apurímac), atención de la salud (Arequipa, Cajamarca y Moquegua) y casas refugio (La Libertad).
- **Actividades de recreación:** están dirigidas al uso del tiempo libre en la población adulta mayor, por ejemplo el concurso de canto y música (Huancavelica), deporte (Cajamarca) y talleres de manualidades (Arequipa).
- **Fortalecimiento de capacidades:** principalmente sobre el marco normativo y los derechos de las personas mayores (Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque y Lima Provincias).

Caso particular se presenta en el Gobierno Regional de Áncash, donde nos informaron que no cuentan con presupuesto suficiente para el desarrollo de políticas para personas mayores. Sin embargo, las acciones reportadas son desarrolladas de manera aislada y dispersa —a excepción del Gobierno Regional de Ayacucho, donde manifestaron que están elaborando un plan regional—,

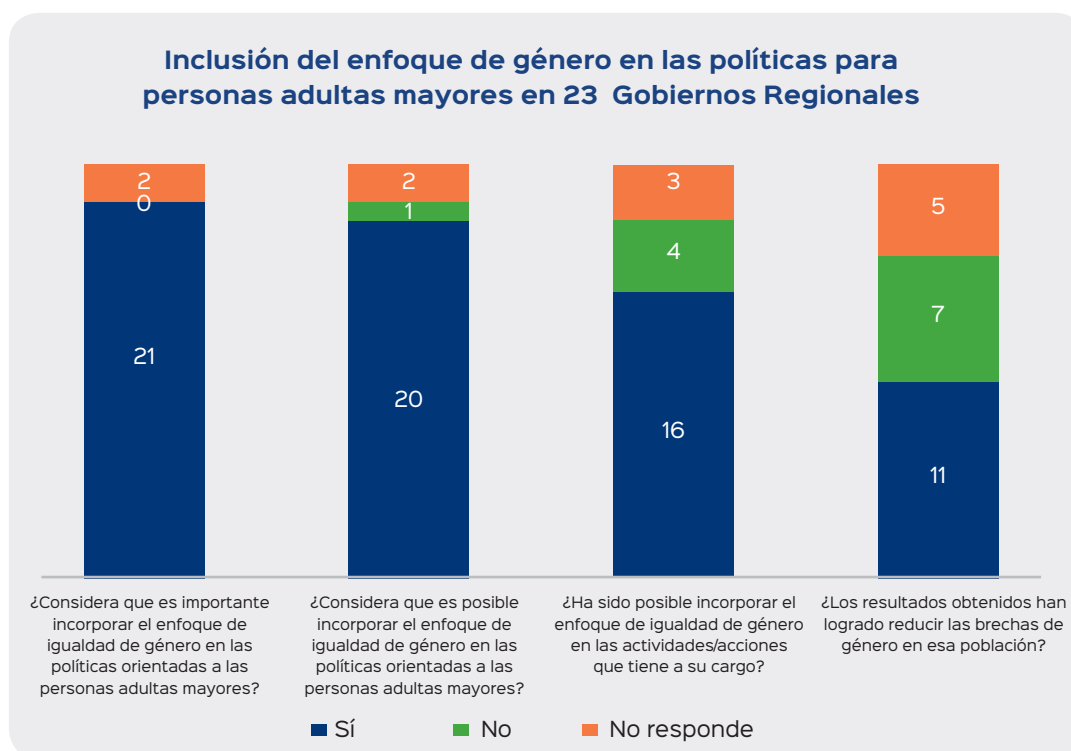
no se hizo referencia sobre la elaboración de instrumentos en el marco de una política regional y de planificación estratégica que oriente el desarrollo de sus actividades.

Para la generación de políticas regionales en relación a las personas mayores, basadas en los lineamientos de Política Nacional, será importante la información que genere cada región sobre la situación de las personas adultas mayores. Así, por ejemplo, debemos resaltar el estudio denominado Perfil Sociodemográfico de la Población Adulta Mayor en la Región Ica al 2017 por parte del respectivo Gobierno Regional.

c) Limitaciones para la incorporación del enfoque de género

En relación a la incorporación del enfoque de género, 21 Gobiernos Regionales consideraron que es importante incorporarlo en las políticas orientadas a las personas adultas mayores. Todos ellos, con excepción de Arequipa, indicaron que sí es posible su incorporación. Sin embargo, en los Gobiernos Regionales de Apurímac, Arequipa, Cusco, Pasco y Puno señalaron que no fue posible incluir el enfoque de igualdad de género en las acciones que tienen a su cargo.

Gráfico N.º 13



No obstante que 20 Gobiernos Regionales indicaron que sí es posible la incorporación del enfoque de género en las acciones que realizan, al ser confrontada esta información con las acciones estratégicas regionales frente al problema que afecta a las personas mayores y la reducción de las brechas de género en dicha población, verificamos que su incorporación no resulta clara.

De los 23 Gobiernos Regionales entrevistados, únicamente siete reportaron acciones relacionadas al enfoque de género, como se ve en el cuadro N.º 1. En otros casos se refirió que la inclusión del enfoque de género se cumple debido a que sus actividades son dirigidas tanto a hombres como a mujeres, y en Apurímac, Arequipa, Cusco y Madre de Dios indicaron que no realizan acciones.

Cuadro N.º 1**Actividades estratégicas regionales para la inclusión del enfoque de género**

GOBIERNO REGIONAL	ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS
Áncash	Política de capacitación en enfoque de género al nuevo personal.
	Coordinación para la lucha contra la anemia en beneficio de adultas mayores, gestantes y niños.
Callao	Lineamientos para la transversalización del enfoque de género.
Huánuco	Promoción de la participación de hombres y mujeres.
Ica	Talleres de capacitación en brechas de género, empleo y trabajo para más de 100 servidores públicos y privados.
	Talleres de fortalecimiento de capacidades productivas de 300 mujeres (adultas mayores, con discapacidad y víctimas de violencia).
Junín	Normas regionales de género.
	Incorporación de indicadores de género en el plan de desarrollo concertado.
	Identificación de brechas a nivel regional.
	Plan regional de igualdad de género.
	Comisión conformada por las gerencias regionales para la transversalización del enfoque de género en políticas públicas.
Piura	Ordenanza orientada de manera transversal al enfoque de género.

d) Se carece de información que permita medir los logros de sus intervenciones en la reducción de brechas de género

Al ser consultados sobre los logros obtenidos en la reducción de brechas de género, solo nueve Gores nos informaron sobre resultados obtenidos con sus intervenciones, estos son, Amazonas, Ica, Puno, Piura, Huancavelica, Junín, Moquegua, Cajamarca y Lambayeque, como se precisa en el anexo N.º 12.

Las personas entrevistadas tuvieron dificultad para diferenciar entre actividades y logros obtenidos; es el caso de Áncash, La Libertad y Huánuco, donde solo hicieron referencia a actividades o intervenciones. Asimismo, en los Gobiernos Regionales de Arequipa y Tumbes nos informaron que las acciones estratégicas desarrolladas no han logrado reducir las brechas de género. Además, en las regiones de Apurímac, Lima, Callao y Ayacucho no cuentan con resultados que permitan evidenciar logros en sus intervenciones; concretamente en Ayacucho señalaron que no cuentan con una línea de base para la medición de resultados. Por otro lado, en el Gobierno Regional de Tacna nos informaron que no se visualizan los resultados porque recién han iniciado actividades en el año 2018.

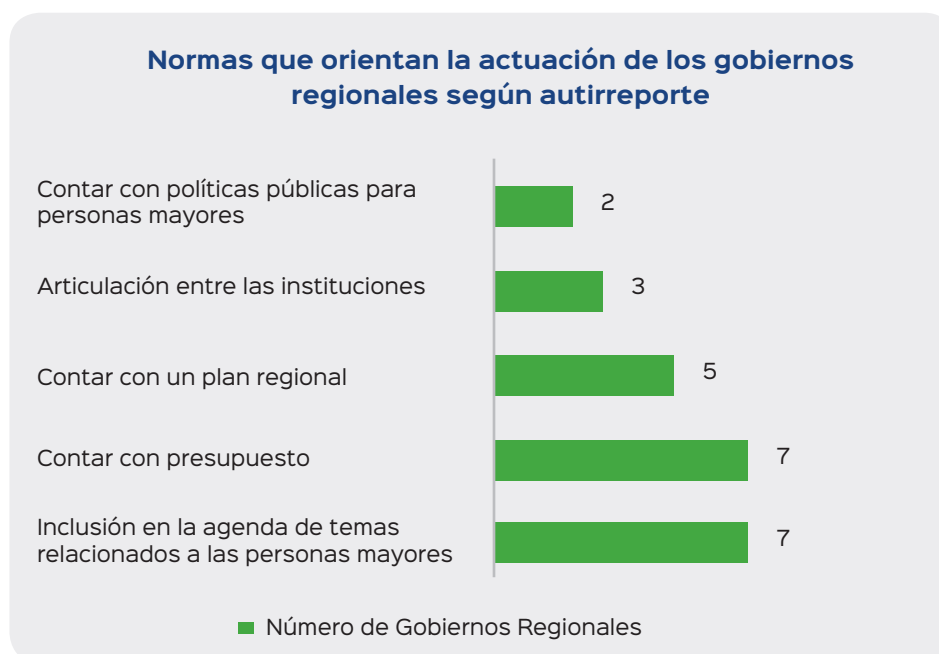
3.3.2. Agenda pendiente

Los Gobiernos Regionales también fueron consultados sobre aquellos temas de especial relevancia que constituyen desafíos pendientes y que merecen ser incluidos en la agenda. El detalle de los desafíos pendientes y factores limitantes puede ser consultado en el anexo N.º 13

Como se observa en el gráfico N.º 14, siete Gores (Amazonas, Junín, Lambayeque, Arequipa, Lima, Tumbes y Tacna) consideran como desafíos pendientes sensibilizar a las autoridades para su involucramiento con los temas relacionados a la población adulta mayor. Asimismo, los Gobiernos Regionales de Amazonas, Junín, Huancavelica, Arequipa, Piura, Callao y Tacna consideran que un desafío pendiente está vinculado con el aspecto presupuestal. Solo cinco Gobiernos Regionales

(Ayacucho, Madre de Dios, Moquegua, Huánuco y Apurímac) consideraron que el contar con un plan sobre las personas adultas mayores es un desafío por cumplir. Además, Cusco, Piura y La Libertad consideran que un desafío pendiente es lograr la articulación entre las instituciones. Debemos resaltar que en los Gores de Cusco y Cajamarca manifestaron que representa un desafío el contar con políticas públicas para personas adultas mayores.

Gráfico N.º 14



Por otro lado, diecisiete Gobiernos Regionales coincidieron en que el principal factor limitante para el cumplimiento de estos desafíos es el presupuestal. En el caso de Ayacucho, Arequipa, Apurímac y Cajamarca, indicaron que dicho factor es el desconocimiento y visibilidad del tema, lo que genera un bajo nivel de involucramiento de estos temas.

3.4. GOBIERNOS LOCALES

El artículo 84º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: “1.2 Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores”. Por su parte, la Ley N.º 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor (artículo 10º), regula los CIAM, definiéndolos como espacios creados por los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

La citada norma asigna a los CIAM determinadas funciones, que pueden ser agrupadas en:

- Promoción: vida saludable y autocuidado, generación de ingresos y emprendimientos, asociatividad, participación, saberes y conocimientos de las personas mayores.
- Coordinación: prevención de enfermedades y actividades educativas.
- Prestación: servicios sociolegales, recreación, culturales, deportivos, intergeneracionales y de otra índole.

- d. Salvaguardias: implementación de salvaguardias destinadas a asegurar que la actuación de los apoyos para las personas adultas mayores para el cobro de pensiones o devolución de aportes económicos del Fondo Nacional de Vivienda (Fonavi) respete su voluntad y preferencias, así como supervisar que el dinero procedente del cobro de las pensiones o devolución de dinero del Fonavi sea utilizado en su beneficio, conforme a lo establecido por el MIMP.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene la función de brindar asistencia técnica y acompañamiento a los Gobiernos Locales. Para garantizar un mínimo nivel de operatividad, la décimo quinta disposición complementaria final de la citada Ley establece la obligación de destinar hasta el 0,5%, estableciendo además el deber de informar anualmente, por escrito, a la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República sobre el cumplimiento de lo establecido en dicha disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego y el gerente municipal. Una copia de dicho informe debe ser remitida a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP.

3.4.1. Los CIAM y la ausencia de políticas locales

Se supervisaron un total de 28 CIAM, correspondientes a 24 Municipalidades Provinciales capitales de departamento, la Municipalidad de Lima Metropolitana y tres Municipalidades Distritales de Lima. Para más detalles, ver el anexo N.º 14.

Como parte de la supervisión se realizaron 107 entrevistas a mujeres adultas mayores que estuvieron presentes en los CIAM al momento de la supervisión. Las mismas se llevaron a cabo en los CIAM de las Municipalidades de Abancay, Arequipa, Callao, Chachapoyas, Coronel Portillo, Cusco, Huamanga, Huancayo, Huánuco, Lima (Municipalidad Metropolitana), Mariscal Nieto, Pasco, Piura, Santa María del Mar y Tambopata. En dichos centros se observó que la proporción de mujeres respecto al total de adultos mayores participantes va desde el 60% (Huamanga, Tacna y Tambopata) hasta el 94% (Huánuco), con excepción de Coronel Portillo y Maynas, donde la proporción de participantes hombres es de 74% y 54%, respectivamente (ver anexo N.º 16).

Los principales hallazgos de la supervisión son los siguientes:

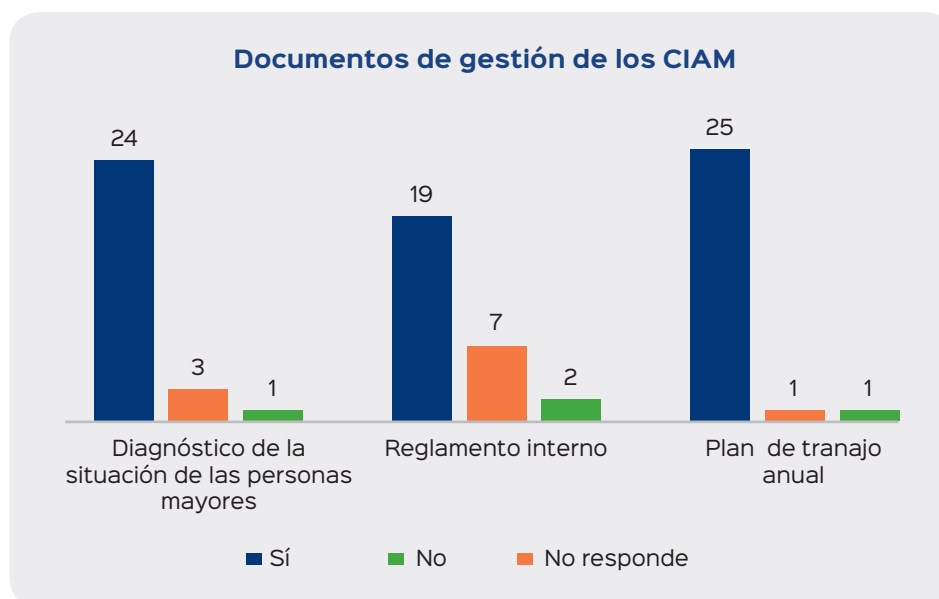
- a) Carencia de políticas locales para personas adultas mayores

El reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece en su artículo 11.2 que para su funcionamiento, los CIAM deben contar con un reglamento interno y un plan de trabajo anual. Dichos documentos son importantes para la gestión de estos servicios y el diseño de actividades en el marco de un planeamiento previo que, a su vez, permita evaluar y medir el impacto de sus intervenciones a favor de las personas mayores en el territorio.

Asimismo, la citada norma establece (artículo 11.4) que los Gobiernos Locales, a través del CIAM, formularán un diagnóstico situacional de la población adulta mayor de su jurisdicción, identificando las necesidades diferenciadas por sexo. Para ello cuentan con la información proporcionada por el INEI, sobre la cual identifican las actividades que desarrollarán.

En este marco, se ha recabado información sobre tres instrumentos operativos: diagnóstico situacional, reglamento interno y plan anual. El 85% (24) indicó que sí cuentan con un diagnóstico sobre la situación de las personas adultas mayores, en el que se identifica las necesidades diferenciadas por sexo. El 11% (3) manifestó que no contaban con dicho diagnóstico; estas son Pucusana y las provincias de Abancay y Huaraz.

Gráfico N.º 15



Por otro lado, el 68% (19) de los CIAM supervisados manifestó que cuentan con reglamento interno, frente al 25% (7) que carece de dicho documento; estos son El Agustino, Pucusana, Santa María, Chiclayo, Huaraz, Puno y Tumbes. Cabe indicar que en los CIAM de Arequipa y Moyobamba no brindaron información sobre este punto.

En relación al plan de trabajo anual, el 89% (25) cuenta con este documento, mientras el 4% (1) no tiene dicho plan; el CIAM de Pucusana. Como se observa, el nivel de cumplimiento de documentos de gestión es alto en los tres ámbitos. Sin embargo, es necesario advertir que esta condición no necesariamente garantiza que las acciones que desarrollan los CIAM sean el resultado de una planificación estratégica y menos aún que se constituya en la concreción de la política vigente diseñada desde el Gobierno Central.

Al contrastar esta información con las actividades concretas que realizan para la población adulta mayor, verificamos que estas se implementan de forma aislada, sin necesariamente considerar que deberán ser el resultado de la implementación de una política local para las personas mayores. Así, en 20 CIAM prestan asesoría nutricional; 19 realizan actividades para la prevención y/o despistaje de enfermedades crónicas; 20 realizan el monitoreo de la presión arterial y 19 de glucosa en sangre; 18 dictan talleres sobre autocuidado y en 14 promueven la limpieza dental luego de la ingesta de alimentos (ver anexo N.º 15). Además, 15 CIAM realizan actividades educativas, 22 orientan sus intervenciones a promover la generación de ingresos, únicamente 11 prestan servicios socio legales y en cinco se promueve el emprendimiento laboral.

Asimismo, es necesario resaltar que los 28 CIAM supervisados coincidieron en señalar que realizan actividades para promover e impulsar la participación e integración de las personas mayores, las cuales están dirigidas principalmente a la recreación y esparcimiento, a través de talleres (manualidades, tejido, etc.), visitas a centros culturales, paseos, talleres de danza, tai chi, entre otros. Por otro lado, solo en el CIAM de la Municipalidad Provincial de Huamanga se indicó que realizan actividades para el fortalecimiento de las organizaciones de personas adultas mayores, y en el CIAM de Huaraz están trabajando en la conformación de una comisión multisectorial de las personas adultas mayores.

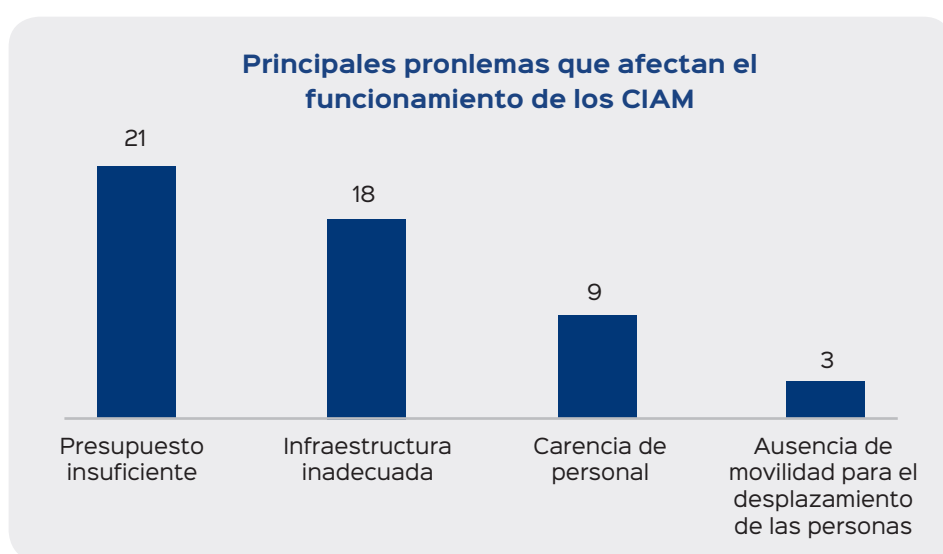
Como se puede advertir, las acciones reportadas por la mayoría de los CIAM son prestaciones cuyo efecto es inmediato y con impacto que no es fácilmente medible, especialmente cuando se centran en la promoción a través de los talleres y charlas. Es por ello que consideramos necesario

que se fortalezca la función asignada a los CIAM, de modo que los diagnósticos generados en el territorio sean empleados para el diseño de una política local para las personas mayores, sobre la base de sus necesidades y los recursos del gobierno local.

b) Carencia de presupuesto y deficiente infraestructura

El 75% (21) de los CIAM coincidió en que uno de los problemas es el insuficiente presupuesto asignado para su funcionamiento. Además, el 68% (18) señaló que la infraestructura para la prestación de servicios a las personas mayores es inadecuada, el 32% (9) carece de personal y el 11% (3) identifica como un problema la carencia de movilidad para el desplazamiento de las personas adultas mayores.

Gráfico N.º 16



Frente a estos resultados, es necesario indicar que de los 21 CIAM que señalaron la carencia de presupuesto como uno de los problemas que afecta su funcionamiento, en ocho de ellos refirieron que con relación al año anterior, el presupuesto asignado al CIAM había aumentado (El Agustino, Cajamarca, Chachapoyas, Coronel Portillo, Huamanga, Mariscal Nieto, Piura y Trujillo) y en doce CIAM el presupuesto no aumentó (Pucusana, Abancay, Arequipa, Chiclayo, Huancavelica, Huancayo, Huánuco, Huaraz, Ica, Puno, Tambopata y Tumbes).

c) Carencia de personal

Al ser consultados sobre el número de personas que trabajan en el CIAM, se conoció que en el 29% (8) de los CIAM supervisados laboran tres personas, el 21% (6) cuenta con dos trabajadores, el 18% (5) con cuatro trabajadores, el 14% (4) con cinco trabajadores, el 11% (3) con solo un trabajador y el 7% (2) con seis trabajadores.

Cuadro N.º 2

NÚMERO DE CIAM	NÚMERO DE TRABAJADORES
3	1
6	2
8	3
5	4
5	5
6	6

Los CIAM que cuentan con el menor número de trabajadores son los de Pucusana, Santa María del Mar, Arequipa, Callao, Ica y Trujillo, con dos trabajadores; y Abancay, Huaraz y Pasco, que únicamente cuentan con un trabajador.

La información reportada por los CIAM evidencian que sus intervenciones han sido diseñadas en el marco de una visión segmentada dirigida a la “ayuda” y el “apoyo” a las personas mayores a través de actividades directas centradas en el ámbito de la promoción y prestación. Que el 100% de los CIAM supervisados desarrolle actividades recreativas y de esparcimiento refleja dicha visión, que no necesariamente responde a las necesidades integrales de las personas mayores. Esta afirmación se sustenta en que los CIAM no reportan acciones desarrolladas en el marco de un planeamiento estratégico, para la identificación de objetivos, asignación de recursos, los logros que se espera alcanzar y las estrategias que se implementarán para este propósito.

Un primer paso es contar con un diagnóstico sobre la situación de las personas mayores, conforme lo han señalado 24 CIAM. Sin embargo, ello no es suficiente para el diseño de una política local. Es necesario que esta sea una extensión de la Política Nacional y Regional diseñada para dicha población, puesto que las debilidades en la articulación entre los niveles de Gobierno generan que las intervenciones que se realizan en el ámbito local sean aisladas.

CONCLUSIONES

Análisis de la información estadística en las diez dimensiones y brechas de género

1. Contar con fuentes de información estadística es un presupuesto para evidenciar las necesidades de la población y, en consecuencia, para la adopción de políticas públicas —programas y proyectos— que permitan superarlas.
2. En el Perú, si bien existen un censo poblacional reciente y se realizan diversas encuestas, como la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) y las Encuestas de Salud y Bienestar del Adulto Mayor (Esbam), llevadas a cabo en 2012 y 2015 como parte de los requerimientos para la evaluación de impacto del Programa Nacional de Asistencia Solidaria (Pensión 65), no se cuenta con instrumentos estadísticos especializados para poner en evidencia el estado situacional de las personas adultas mayores desde una perspectiva integral.
3. Con la finalidad de contar con un punto de partida en la materia, la Defensoría del Pueblo ha seleccionado diez derechos fundamentales o dimensiones de las personas que cuentan con indicadores claramente identificables en los instrumentos estadísticos oficiales: educación, pensiones, empleo, vivienda, ambiente sano, salud, vida sin violencia, participación, acceso a las comunicaciones e identidad.
4. El análisis de la información estadística disponible muestra que el 87,73% de las personas adulta mayores no tienen acceso a una pensión de jubilación que les permita afrontar dignamente su subsistencia, lo que pone en evidencia la incapacidad del Estado para garantizar este derecho fundamental; no obstante lo anterior, el 17,58% no goza de un seguro de salud, el 75,96% presenta una enfermedad crónica, el 47,91% no cuenta con una vivienda segura, el 43,73% no ha culminado la educación primaria y el 20,62% son analfabetas.
5. En la mayoría de los casos, el análisis de las cifras desagregadas por género evidencia que las limitaciones de derechos, tanto para hombres como para mujeres adultas mayores, son bastante similares; sin embargo, también en gran parte de los casos es más perjudicial para las mujeres.
6. Los casos en que la brecha de género entre hombres y mujeres adultas mayores es claramente más amplia, en perjuicio de las mujeres, están referidos al derecho a la educación, la pensión y la salud, en los que la diferencia en la limitación de derechos alcanza hasta 21 puntos porcentuales. Como es previsible, las limitaciones existentes en las adultas mayores se agudizan en la zona rural, principalmente en los derechos a la educación, al empleo y a la pensión; en este último caso, casi el 100% de mujeres adultas mayores carece de una pensión de jubilación.

Déficit de políticas públicas y directrices

7. Si bien el Perú cuenta con una Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores, este instrumento tiene alcances limitados, ya que no establece objetivos, acciones estratégicas, indicadores ni responsables. Por lo que, su adecuación a las normas emitidas para la regulación de las políticas nacionales, constituye una oportunidad para

la realización de reformas estructurales.

8. Lo que el país requiere es de una política de envejecimiento y vejez, es decir, un instrumento que oriente la actuación del Estado desde una perspectiva de ciclo de vida, involucrando así aspectos centrales de la vejez y el envejecimiento con un enfoque diferencial, esto es, que se considere a la edad como un factor para la construcción de las intervenciones y donde además se incluyan ámbitos poco desarrollados por la insuficiente información oficial disponible, entre ellos, los cuidados a la dependencia y la salud mental.
9. La Dirección de Personas Adultas Mayores (Dipam) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) está llamada a cumplir un rol fundamental en el desarrollo de políticas públicas dirigidas a personas adultas mayores; sin embargo, su estatus de unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Familia y Comunidad no ha permitido avanzar en las deficiencias antes descritas, así como cumplir oportunamente con diversos encargos efectuados por la Ley, como la emisión de directivas conteniendo estándares mínimos de calidad de los servicios para la atención de las personas mayores, lineamientos, directivas, protocolos, instructivos, manuales y otros documentos normativos u orientadores para el dictado de medidas de protección temporal para personas en situación de riesgo, así como procedimientos y protocolos para la atención de las personas adultas mayores en casos de emergencias y desastres.
10. En materia de igualdad de género existe un déficit de directrices por parte del MIMP que permita a las autoridades de los distintos niveles de Gobierno incluir el enfoque de género en las acciones que adoptan en favor de las personas adultas mayores.

Resultados de las entrevistas a funcionarios

11. Los Gobiernos Regionales y Locales carecen de diagnósticos territoriales sobre las necesidades de las personas mayores, por lo que la mayoría de actividades que desarrollan están referidas a actividades prestacionales específicas de naturaleza aislada, especialmente en ámbitos vinculados a la coordinación multisectorial, prestación de bienes y servicios, actividades recreativas y dirigidas al fortalecimiento de capacidades.
12. Las restricciones presupuestales y, por ende, de recurso humano en las áreas que tienen a cargo temas vinculados a la población adulta mayor, en los tres niveles de Gobierno, impiden los avances en la generación de políticas para esta población.

RECOMENDACIONES

Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1. **MODIFICAR** su Reglamento de Organización y Funciones, a fin de incorporar una dirección general de personas adultas mayores bajo la dependencia del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables, que tenga por función directa la proposición, dirección, articulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales sobre envejecimiento y vejez.
2. **REESTRUCTURAR** la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores, a fin de actualizar su contenido hacia una política de envejecimiento y vejez que oriente la actuación del Estado, en sus tres niveles de gobierno, desde una perspectiva de ciclo de vida e incorpore el enfoque diferencial en razón de la edad.
3. **REALIZAR** encuestas especializadas sobre la situación de las personas mayores, priorizando ámbitos relacionados a la salud y dependencia de cuidados a través de la Encuesta Salud, Bienestar y Envejecimiento.
4. **INCORPORAR**, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística e Informática, preguntas específicas sobre la población adulta mayor en encuestas que se realizan en la actualidad —entre ellas, la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho)— especialmente en relación a condiciones de dependencia y acceso a cuidados.
5. **IMPLEMENTAR** un observatorio nacional sobre envejecimiento y vejez que tenga a cargo monitorear, producir y sistematizar información sobre las intervenciones del Estado dirigidas a la población adulta mayor, en los tres niveles de Gobierno, con el objetivo de generar información que oriente el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas sobre envejecimiento y vejez.
6. **FORMULAR** estándares mínimos de calidad requeridos para los servicios brindados a las personas mayores, los lineamientos para el dictado de medidas de protección temporal para las personas mayores en situación de riesgo y los protocolos para la atención frente a emergencias y desastres, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
7. **DISEÑAR** un sistema de servicios sociales para personas adultas mayores en situación de riesgo, para la prestación de servicios de cuidados para la dependencia que integre las actuales prestaciones que se realizan a favor de esta población desde el Gobierno Central, a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif), y las que prestan los Gobiernos Locales en las Sociedades de Beneficencia.
8. **EMITIR** directrices sobre la inclusión del enfoque de género en las políticas nacionales, regionales y locales dirigidas a personas mayores, con la finalidad reducir las brechas de género existentes. Por ejemplo, en los siguientes ámbitos:
 - a. El cómputo del trabajo no remunerado realizado por las mujeres para el cuidado de los otros integrantes del hogar, entre ellos, las personas mayores, para el acceso a los beneficios de la seguridad social.

- b. La extensión de la oferta educativa para la profesionalización del cuidado de personas adultas mayores y su respectiva acreditación.

A los Gobiernos Regionales y Locales

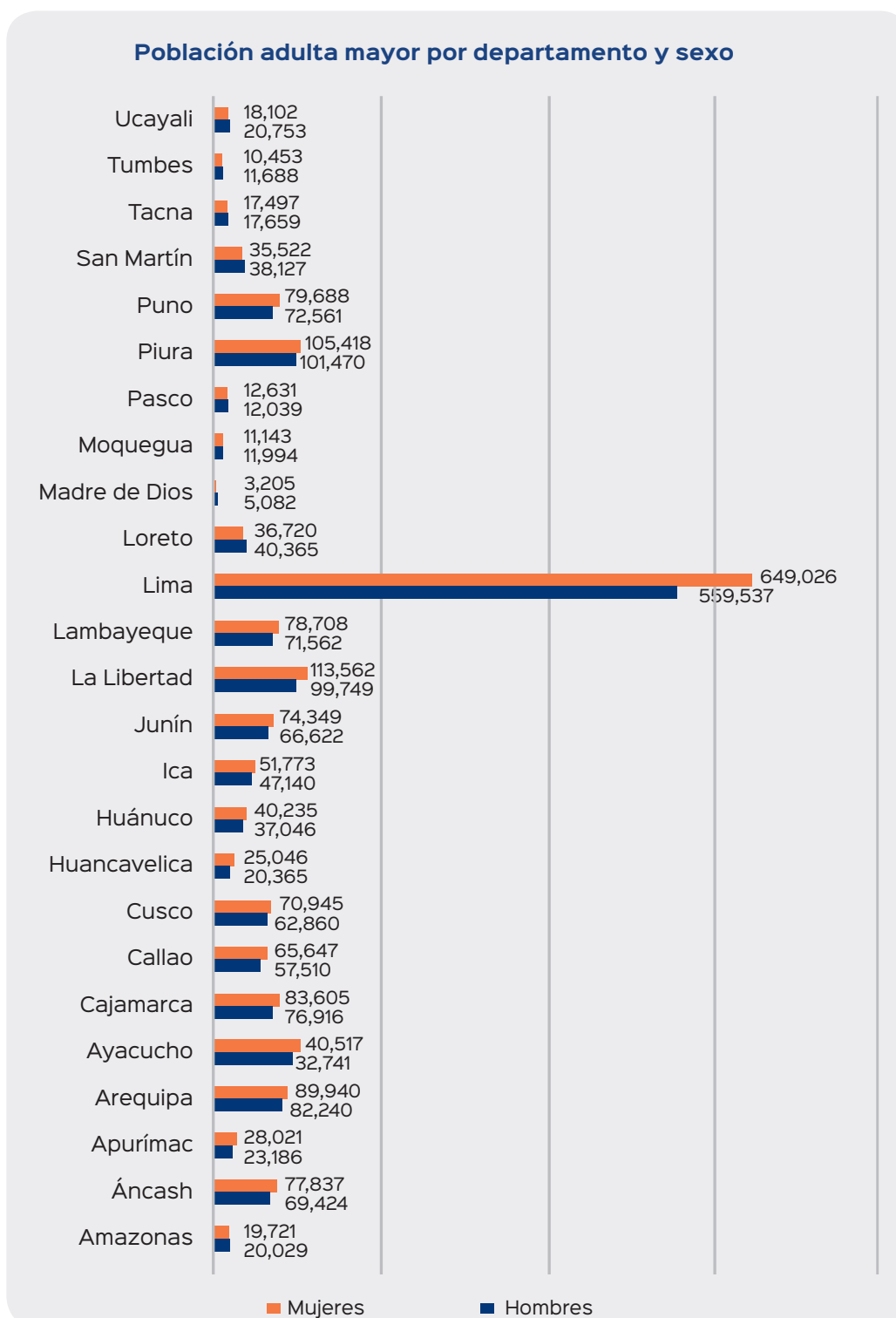
1. **ASIGNAR** en el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones y el Cuadro de Puestos de Personal de cada institución las funciones de elaboración de políticas públicas regionales y locales dirigidas a personas adultas mayores.
2. **DOCUMENTAR** investigaciones y estudios regionales sobre las necesidades de las personas adultas mayores para la generación de políticas públicas.
3. **INCORPORAR** en sus planes operativos institucionales las actividades y productos que se ejecutan a favor de las personas adultas mayores, así como en sus respectivos planes estratégicos, para fines de seguimiento y evaluación.
4. **PROMOVER** espacios de articulación interinstitucional y de consulta a la sociedad civil, que permitirán recibir aportes externos y propuestas sobre las políticas públicas regionales y locales relativas a personas mayores elaboradas por lo funcionarios competentes del correspondiente Gobierno Regional o Local.

Al Congreso de la República

1. **APROBAR** la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

ANEXOS

ANEXO N.º 1



Fuente: INEI - XII Censo de Población y VII de Vivienda.

ANEXO N.º 2

HITOS EN EL ÁMBITO DE LAS NACIONES UNIDAS



ANEXO N.º 3**NORMAS VINCULADAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR**

NORMA	DETALLE
Decreto Legislativo N.º 1384	Norma que modifica el Código Civil y regula el procedimiento de acceso a apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.
Decreto Legislativo N.º 1310	Regula la designación de apoyos a personas adultas mayores para el cobro de pensiones, devolución de aportes económicos o subvenciones de programas nacionales de asistencia no contributivos.
Ley N.º 30795 Ley para la Prevención y Tratamiento de la Enfermedad de Alzheimer y Otras Demencias	La norma establece medidas para la prevención, la evaluación, el diagnóstico y la promoción de un sistema de atención integral de salud, servicios sociales e investigación básica, que permita afrontar el tratamiento de las personas que padecen dichas enfermedades. Esta ley fue reglamentada mediante Decreto Supremo N.º 030-2018 SA.
Ley N.º 28735	Regula la atención de los pasajeros con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales y estaciones de ruta, aeronaves, vehículos de transporte terrestre y ferrocarriles, a fin de garantizar el respeto a los principios de igualdad de derechos, de movimiento y de elección, y el derecho a desenvolverse con el mayor grado de autonomía e independencia posible.
Decreto Legislativo N.º 1411	Regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, las cuales tiene la finalidad de prestar servicios de protección social de interés público, entre otros, a personas adultas mayores en situación de riesgo o de vulnerabilidad.
Decreto Legislativo N.º 1428	Desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, entre ellas las personas adultas mayores y personas con discapacidad.
Ley N.º 30841	Ley que modifica el artículo 2º de la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización del pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal.
Ley N.º 28683	Ley que dispone que en los lugares de atención al público las mujeres embarazadas, las niñas, niños, las personas adultas mayores y con discapacidad deben ser atendidas y atendidos preferentemente; asimismo, establece que los servicios y establecimientos de uso público de carácter estatal o privado deben implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado para las mismas.

ANEXO N.º 4

FUNCIONES SECTORIALES PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA LAS PERSONAS MAYORES EN RELACIÓN AL EMPLEO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

- Elabora normas técnicas y documentos orientadores para la suscripción de convenios o alianzas estratégicas con instituciones públicas o privadas, dirigidos a mejorar los ingresos y calidad de vida de las personas adultas mayores.
- Articula el desarrollo de acciones para promover la cultura en seguridad social.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

En el ámbito de sus funciones y competencias, promueve y articula con otras instituciones públicas o privadas, actividades que faciliten el acceso de las personas adultas mayores al emprendimiento, innovación y gestión empresarial.

GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Promueve la organización y realización de programas, proyectos, cursos de formación o emprendimientos para las personas adultas mayores.

AUTORIDAD DEL SERVICIO CIVIL

Supervisa que los subsistemas de los recursos humanos de la Administración Pública respeten los derechos de las personas adultas mayores y los principios de igualdad de oportunidades de las personas adultas mayores.

ANEXO N.º 5

**DIMENSIONES DE BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DE ACUERDO A
DESAGREGACIÓN URBANA Y RURAL**

DIMENSIÓN	INDICADOR	HOMBRES URBANOS	MUJERES URBANAS	DIFERENCIA (PP)	HOMBRES RURALES	MUJERES RURALES	DIFERENCIA (PP)
Vivienda	Materiales	32,77%	33,10%	-0,33	93,99%	94,85%	-0,87
	Hacinamiento	2,51%	2,89%	-0,38	4,59%	4%	0,60
	Tenencia	25,76%	24,86%	0,90	73,83%	75,73%	-1,89
Ambiente sano	Agua	12,11%	10,54%	1,58	39,77%	37,03%	2,73
	Saneamiento	14,21%	13,37%	0,84	82,69%	80,41%	2,28
	Combustible	11,28%	12,52%	-1,24	79,45%	80,49%	-1,04
	Electricidad	1,17%	0,90%	0,27	19,38%	17,39%	1,99
Educación	Nivel educativo	23,52%	42,69%	-19,17	61,12%	88,02%	-26,90
	Alfabetización	5,20%	20,56%	-15,36	21,70%	63,76%	-42,06
Salud	Seguro	18,36%	18,06%	0,31	16,88%	14,50%	2,38
	Enfermedad crónica	72,12%	81,51%	-9,39	68,01%	76,56%	-8,55
	Atención	8,75%	10,31%	-1,56	22,39%	24,92%	-2,53
Pensiones	Afiliación a pensión	71,41%	93,16%	-21,76	95,30%	99,51%	-4,21
	Recibe pensión (65+)	46,72%	59,55%	-12,83	42,85%	42,70%	0,15
Empleo	Trabajo no remunerado	3,83%	5,39%	-1,56	4,81%	38,79%	-33,98
	Trabajo en situación de pobreza	6,28%	4,50%	1,78	28,02%	29,63%	-1,61
Identidad	Dni	0,31%	0,35%	-0,03	0,91%	2,21%	-1,29
Participación	Aislamiento	7,33%	9,84%	-2,51	7,63%	11,84%	-4,20
Acceso a comunicacio-nes	Medios de comunicación en el hogar	6,11%	7,41%	-1,30	30,51%	34,31%	-3,80
	Uso de celular	20,03%	26,32%	-6,29	23,18%	23,83%	-0,65
	Uso de internet (urbano)	76,72%	84,84%	-8,11	-	-	-
Vida sin violencia	Violencia (urbano)	6,68%	7,69%	-1,01	-	-	-

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

ANEXO N.º 6

FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL ENTREVISTADOS

MINISTERIO	ÁREA	CARGO
Desarrollo e Inclusión Social (Midis)	Programa Nacional de Asistencia Solidaria (Pensión 65)	Director ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65
Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	Dirección de Personas Adultas Mayores (Dipam)	Directora de Personas Adultas Mayores
	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif)	Director (e) de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores
	Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación	Directora General de Igualdad de Género y No Discriminación
Salud (Minsa)	Dirección General de Salud de las Personas	Responsable nacional de la etapa de vida del adulto mayor
Educación (Minedu)	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural	Directora General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
Trabajo y Promoción del Empleo (Mintra)	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales	Directora de Promoción y Protección de los derechos Fundamentales Laborales

ANEXO N.º 7

ACCIONES ESTRATÉGICAS PRESTACIONALES DECLARADAS

SECTOR	ÁREA	ACCIONES ESTRATÉGICAS
Desarrollo e Inclusión Social	Programa Pensión 65	Programa "Saberes productivos"
		Campañas "Los abuelos ahora", "Adopta una Casa del Adulto Mayor"
		Coordinación de campañas de salud
Mujer y Poblaciones Vulnerables	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar	Centros de Atención Residencial
		Centros de noche: hospedería
		Centros de atención de día
		Identificación y respuesta inmediata para personas mayores en situación de calle
	Dipam	Acreditación de los Ceapam
		Fortalecimiento de capacidades del personal de los CIAM, operadores del Sistema de Justicia y del sector Salud para el buen trato.
	Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación	Generación de lineamientos de política
Salud	Dirección General de Salud de las Personas	Desarrollo de normas técnicas para la atención integral del adulto mayor
		Incorporación de la "valoración clínica del adulto mayor" (VACAM) en las historias clínicas.
		Utilización de la "escala de Katz" para la medición de capacidad funcional en las evaluaciones clínicas al adulto mayor
		Creación del comité consultivo de especialistas en gerontología para la elaboración de documentos normativos
		Clubes y círculos del adulto mayor
		Libreta de cuidado en salud como parte de las estrategias de promoción del autocuidado
		Campaña "Tomando control de su salud"
		Tayta Wasi
Educación	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural	Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA)
		Círculos de alfabetización
		Modalidades educativas mediante el uso de "periféricos"
Trabajo y Promoción del Empleo	Dirección de promoción y protección de los derechos fundamentales laborales	No realizan actividades por el momento

ANEXO N.º 8

LOGROS Y FACTORES HABILITADORES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES Y LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO

INSTITUCIÓN	LOGROS	PRINCIPALES FACTORES HABILITADORES
Ministerio de Educación – Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural	Inclusión de la educación a personas mayores en planes de desarrollo regional	Coordinación con los CIAM
	Próxima aprobación del modelo de servicio educativo para personas adultas mayores	Coordinación con el Midis
Ministerio de Salud	Campañas de salud, por ejemplo, Vuelve a sonreír.	Voluntad política Coordinación con el Programa Pensión 65 Recursos económicos y técnicos
	Atención de la salud de las personas usuarias del Programa Pensión 65	
	Empoderamiento de la población adulta mayor en temas de salud	
Programa Nacional de Asistencia Solidaria	Intervención estratégica basada en la innovación social	Actuación de los promotores del programa Coordinación con instituciones públicas y privadas
Dirección de Personas Adultas Mayores	La acreditación de los Centros de Atención para las personas adultas mayores	
	Reglamento de la Ley de las Personas Adultas Mayores	
	Capacitación a operadores de LOS CIAM	

ANEXO N.º 9**DESAFÍOS PENDIENTES Y FACTORES LIMITANTES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES Y LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO**

INSTITUCIÓN	DESAFÍOS PENDIENTES	FACTORES LIMITANTES
Ministerio de Educación	Programa de alimentación para personas adultas mayores	Trabas burocráticas Dificultades de accesibilidad geográfica
	Validación del modelo de servicio para personas adultas mayores	
Ministerio de Salud	Elaboración de un flujograma para la atención de casos de personas mayores en abandono que son identificados en hospitales	
Programa Pensión 65	Fortalecimiento de la atención en salud de las personas usuarias.	Trabajo articulado a nivel del Gobierno Central Escasez de presupuesto
	Garantizar la sostenibilidad de las intervenciones	
Dipam	Incorporación del enfoque de género de manera efectiva en las políticas relacionadas a las personas adultas mayores	Carencia de profesionales especializados en gerontología Contar con mayores recursos humanos y presupuestales
	Contar con líneas de base, diagnósticos e investigaciones .	
	Colocar el tema de las personas adultas mayores en la agenda pública	
Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación del MIMP	Fortalecimiento de espacios de coordinación intrainstitucionales en el MIMP	
	Adoptar una visión interseccional de la realidad	
	Fortalecer el monitoreo programático	

ANEXO N.º 10

NORMAS REGIONALES QUE CREAN ESPACIOS DE COORDINACIÓN SOBRE PERSONAS ADULTAS MAYORES

GOBIERNO REGIONAL	NORMA	DETALLE
Tacna	Ordenanza Regional N.º 048-2014	Crea la Mesa regional para la atención de las personas adultas mayores.
Ica	Resolución Ejecutiva Regional N.º 0596-2010-GORE-ICA/PR	Aprueba la conformación de la Red Regional de las Personas Adultas Mayores de la región Ica.
Madre de Dios	Ordenanza Regional N.º 017-2017	Crea la Mesa regional del adulto mayor.
Apurímac	Ordenanza Regional N.º 007-2017	Crea la Mesa regional de la persona adulta mayor en Apurímac.
San Martín	Ordenanza Regional N.º 016-2017	Crea la Mesa regional para la persona adulta mayor de San Martín.
Arequipa	Ordenanza Regional N.º 373-2017	Constituye la Mesa regional para la persona adulta mayor del Gobierno Regional de Arequipa.
La Libertad	Ordenanza Regional N.º 006-2005 – CR/RLL	Crea el Consejo Regional del Adulto Mayor.
Lima	Ordenanza Regional N.º 10-2017-CR/GRL	Crea el Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores del ámbito del Gobierno Regional de Lima.
Callao	Ordenanza Regional N.º 17-2013	Conforma la Mesa regional para la atención de las personas adultas mayores de la región Callao.
Cusco	En proceso de aprobación	Crea el Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores.
Huánuco	Ordenanza Regional N.º 75-2017-GRHCO	Aprueba la constitución de la Mesa regional para la persona adulta mayor de la región Huánuco.
Moquegua	Ordenanza Regional N.º 05-2017-CR/GRM	Crea la Mesa de trabajo regional multisectorial para la persona adulta mayor de Moquegua y aprueba otras disposiciones.
Tumbes	Resolución Ejecutiva Regional N.º 001108-2010/GOB.REG. TUMBES-P	Crea el Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores.

ANEXO N.º 11

**PRINCIPALES ACCIONES ESTRATÉGICAS DE 23 GOBIERNOS REGIONALES
FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA
INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO**

GOBIERNO REGIONAL	ACTIVIDADES Y ACCIONES PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES
Amazonas	Solicitud de ampliación de espacio para la atención a la población vulnerable.	Realizan trabajo articulado
	Solicitud de apoyo al IPD para que brinde un espacio para la realización de actividades.	
	Creación de mesas provinciales de las personas adultas mayores.	
Áncash	Coordinación con otras instituciones.	Política de capacitación en enfoque de género al nuevo personal. Coordinación para la lucha contra la anemia en beneficio de adultas mayores, gestantes y niños.
	Contratación de personal idóneo.	
Apurímac	Entrega de colchas a personas mayores afectadas por el friaje en zonas priorizadas.	No se reportaron acciones.
	Alfabetización de personas mayores que viven en centros residenciales a través de voluntarios.	
Arequipa	Coordinación con municipalidades distritales para generar actividades para personas mayores.	No se reportaron acciones.
	Campañas de salud	
	Convenios para talleres de manualidades	
	Congresos sobre normas vinculadas a las personas adultas mayores.	
Ayacucho	Plan regional de personas adultas mayores (en proceso de elaboración).	Todas las acciones están orientadas a la promoción de derechos e incidencia pública.
	Atención en salud de las personas adultas mayores.	
Cajamarca	Creación de espacio de recreación (deporte) para personas mayores.	Atención indistinta a las personas adultas mayores (hombres y mujeres). Existe mayor participación de mujeres adultas mayores.
	Colaboración en la implementación de huertos urbanos.	
	Convenio marco con Pensión 65 con talleres en temas de salud.	
	Campañas de atención integral para personas mayores.	
	Registro de personas adultas mayores.	

GOBIERNO REGIONAL	ACTIVIDADES Y ACCIONES PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES
Callao	Elaboración de un expediente técnico (2019) para solicitudes presupuestales.	Lineamientos para la transversalización del enfoque de género. Casas de refugio como medida de protección a la mujer y a los integrantes del grupo familiar.
	Se informó a 120 asociaciones de personas mayores sobre el procedimiento de inscripción.	
	Se promovió la creación de mesas distritales.	
Cusco	Elaboración de ordenanza para la creación de la mesa técnica regional de personas adultas mayores.	No se reportaron acciones.
Huancavelica	Taller de capacitación y sensibilización.	Coordinación con responsables de las siete provincias. Ordenanza regional en proceso de aprobación.
	Recolección de pañales para CAR.	
	Trabajo con Gobiernos Locales para la atención de personas adultas mayores.	
	Concurso de canto y música.	
	Celebración del día internacional de la paz.	
Huánuco	Coordinación con autoridades locales para la creación de CIAMs.	Promoción de la participación del hombre y la mujer.
	Talleres de capacitación sobre normas en favor de los derechos de las personas mayores.	Sensibilización en temas de derechos.
	Realización anual del panel fórum macroregional.	
	Realización de geroturismo y encuentros regionales.	
	Taller de manualidades	
	Orientaciones psicológicas, nutricionales, etc.	
Ica	Campañas integrales de salud	Lenguaje inclusivo en las comunicaciones del Gobierno Regional. Incorporación del enfoque de género en los instrumentos de gestión. Talleres de capacitación en brechas de género, empleo y trabajo para más de 100 servidores públicos y privados. Talleres para fortalecimiento de capacidades productivas de 300 mujeres (adultas mayores, con discapacidad, víctimas de violencia, entre otras).
	Promoción de la creación de CIAMs.	
	Fortalecimiento del CAR de personas adultas mayores.	
	Convenio con un distrito para el mejoramiento de servicios integrales de interés social a las poblaciones vulnerables de la provincial de Chíncha.	
Junín	Sensibilización a la sociedad mediante afiches, dípticos, conferencia de prensa, etc.	Normas regionales de género aprobadas. Coordinaciones para insertar indicadores de género en el plan de desarrollo concertado. Talleres de sensibilización Identificación de brechas a nivel regional. Actualización del Plan regional de igualdad de género. Comisión conformada por las gerencias regionales para la transversalización del enfoque de género en políticas públicas.
	Feria multisectorial	

GOBIERNO REGIONAL	ACTIVIDADES Y ACCIONES PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES
La Libertad	Implementación de biohuertos.	Coordinación con la presidencia de la Federación Regional de adultos mayores y la mesa provincial. Asistencia técnica a funcionarios.
	Supervisión a instituciones.	
	Asistencia técnica a Gobiernos Locales.	
	Coordinación para la creación de una casa refugio.	
Lambayeque	Asistencia técnica permanente para sensibilizar a las autoridades y la sociedad civil.	Asesoramiento técnico de la Ley N.º 30364.
	Trabajo con instituciones del Estado para dar prioridad a los temas vinculados con personas adultas mayores.	Reunión con autoridades locales para comprometerlos con el tema.
	Registro regional de personas adultas mayores.	
	Proyecto para la construcción de un centro residencial para personas adultas mayores en abandono.	
Lima Provincias	Concientización de alcaldes para la creación de CIAMs.	Incluyen en sus talleres información sobre la norma sobre enfoque de género.
	Brindan información sobre normas.	
Madre de Dios	Campañas de salud con la Dirección Regional de Salud (Diresa) y EsSalud	No se reportaron acciones.
	Coordinación con centro residencial para personas mayores de una ONG para la atención de casos de abandono.	
	Campañas médicas en el establecimiento penitenciario.	
Moquegua	Creación de la Mesa multisectorial para la persona adulta mayor.	Requerimientos de financiamiento efectuados para hombres y mujeres.
	Campañas trimestrales de asistencia de salud.	La mesa multisectorial la conforman representantes hombres y mujeres. Los servicios de salud están dirigidos tanto para mujeres como para hombres.
Pasco	Perfil de la casa de las personas adultas mayores.	No se reportaron acciones.
Piura	Implementación de ordenanzas propuestas al Consejo Regional para la creación del Consejo Regional de Personas Adultas Mayores.	Asistencia técnica a las unidades ejecutoras del pliego presupuestal para mejorar el programa de personas adultas mayores.
	Incorporación de actividades para personas adultas mayores en el plan operativo.	Ordenanzas orientadas de manera transversal al enfoque de género.
	Asistencia técnica a Gobiernos Locales para la implementación de los CIAM y fortalecimiento de capacidades a los responsables.	Fortalecimiento de capacidades en círculos de capacidades psicomotoras.
	Visitas para sensibilizar a las autoridades municipales en cuanto a la implementación de los CIAM y sobre el programa PP-142.	Capacitaciones a gobiernos locales a través de Conectamef. Cronogramas de visitas a municipalidades y creación de fichas para monitoreo.

GOBIERNO REGIONAL	ACTIVIDADES Y ACCIONES PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES
Puno	Diseño de plan operativo para atender a personas mayores en la capital de la provincia.	Mujeres y hombres participan en igualdad de condiciones.
	Creación de mesa de concertación de personas adultas mayores.	
	Reunión de coordinación con otros programas como Pensión 65.	
	Inscripción de 90 asociaciones de personas adultas mayores.	
	Capacitación a principales dirigentes de las organizaciones de personas mayores.	
Tacna	Padrón y registro regional de asociaciones de personas adultas mayores.	Empoderamiento y participación de las mujeres adultas mayores en las actividades realizadas. Ejemplo: actividades artísticas.
	Articulación y coordinación de las actividades en la región.	
Tumbes	Invitaciones a responsables de CIAMs y visitas a municipalidades.	Incorporación del enfoque de género en los documentos de gestión y resoluciones ejecutivas.
	Han solicitado presupuesto a ministerios para la sostenibilidad de un centro de atención residencial.	En los proyectos se contratan personas de ambos sexos. Uso del lenguaje inclusivo al momento de comunicar la información.

ANEXO N.º 12

LOGROS EN LA REDUCCIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO EN PERSONAS ADULTAS MAYORES Y FACTORES HABILITADORES

GOBIERNO REGIONAL	LOGROS	FACTORES HABILITADORES
Amazonas	Población sensibilizada en temas sobre personas adultas mayores.	Presupuesto compartido para la realización de talleres.
	Personas adultas mayores conocen sus derechos.	Trabajo articulado con las municipalidades provinciales.
	Creación de CIAMs en siete municipalidades provinciales.	
Ica	Uso de lenguaje de género e inclusivo.	La existencia de la Red regional de las personas adultas mayores de la región Ica, la Comisión técnica regional de Ica y la decisión política del Gobierno Regional.
	Personas adultas mayores capacitadas y en condiciones de reinserirse al mercado laboral.	Participación de personas adultas mayores.
	Mujeres adultas mayores preparadas para iniciar emprendimientos productivos.	
La Libertad	Interacción y socialización de las personas adultas mayores.	Identificación con la población adulta mayor
	Promoción de una vida saludable.	Cumplimiento de las normas.
	Supervisiones para un mejor servicio a la población adulta mayor.	Acciones alineadas al Plan Estratégico Institucional 2018.
	Creación de espacios concertados.	Articulación con los Gobiernos Locales.
	Difusión y promoción de derechos.	Promoción de derechos con personas mayores.
Huánuco	Creación de 52 CIAM en la región.	Trabajo a nivel multisectorial y sensibilización a las autoridades.
Puno	Cambio en la población adulta mayor, quienes han fortalecido sus conocimientos sobre la Ley de la Persona Adulta Mayor.	Alianzas estratégicas con los CIAM.
Piura	Mejora de las condiciones físicas en las personas mayores.	Equipo técnico identificado con el programa. Articulación con organizaciones y clubes de personas mayores.
	Fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento laboral.	
	Atenciones preferentes en establecimientos de salud.	Autoridades responsables del proceso de reinserción laboral y en la atención diferenciada en establecimientos de salud.
Áncash	Creación de CIAM en Chimbote.	Trabajo en equipo; la programación y articulación; la formulación oportuna del plan de trabajo.
Huancavelica	Personas mayores libres de violencia.	Asignación de presupuesto.
Junín	Visibilización de la persona adulta mayor en la sociedad y su importancia.	Voluntad de las instituciones y la obligatoriedad de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL	LOGROS	FACTORES HABILITADORES
Moquegua	Participación organizada y con equidad de género.	Existencia de una mesa multisectorial. Participación activa de las personas adultas mayores.
	Incremento del número de beneficiarios que forman parte de la población adulta mayor.	
	Integrantes de la mesa multisectorial comparten responsabilidades presupuestales para la ejecución de actividades.	
Cajamarca	Mayor participación de las personas adultas mayores.	Articulación entre diversas instituciones.
	Evidenciar la problemática de las personas adultas mayores.	
	Incentivar que otras entidades tomen en consideración el tema.	
Lambayeque	Reducción de brechas de género de personas adultas mayores en zonas andinas.	Coordinación con otras instituciones. Trabajo en equipo
	Formación de pequeñas empresas integradas por personas adultas mayores.	
	Priorización de la atención a las personas adultas mayores en los centros de salud.	

ANEXO N.º 13

**DESAFÍOS PENDIENTES Y FACTORES LIMITANTES REPORTADOS POR LOS
GOBIERNOS REGIONALES**

GOBIERNO REGIONAL	DESAFÍOS PENDIENTES	FACTORES LIMITANTES
Amazonas	Funcionarios de la entidad involucrados con temas sociales.	Rotación de personal
	Incremento del presupuesto en los Gobiernos Locales para el trabajo que realizan hacia las personas mayores.	Falta de presupuesto
	Proyecto para la creación de un centro residencial para personas adultas mayores en abandono.	Carencia de un espacio adecuado para la realización de actividades
	Contratación de personal idóneo para la atención de las personas mayores, especialmente en el Centro de Atención Residencial Virgen de Asunta.	
Ayacucho	Implementación del Plan Regional de las personas adultas mayores debidamente presupuestado.	Falta de presupuesto Desconocimiento del tema en el alto nivel
Pasco	Construcción de la casa del adulto mayor.	Falta de presupuesto
	Realización de talleres de equidad de género.	
	Trabajar en igualdad de oportunidades.	
Madre de Dios	Implementación del plan anual.	Falta de presupuesto Carencia de planes estratégicos Distancia con las provincias
Cusco	Políticas públicas y programas que atiendan la salud y los ingresos económicos de la persona adulta mayor.	Falta de presupuesto
	Articular el trabajo entre el Gobierno Regional y los Municipios.	Trabas administrativas Desarticulación de los Municipios
Lambayeque	Sensibilización de autoridades	Falta de sensibilización Falta de presupuesto
Cajamarca	Lineamientos	No está considerado dentro de las prioridades para el Estado.
	Políticas para personas adultas mayores	
Moquegua	Plan regional de desarrollo para las personas adultas mayores con financiamiento.	Falta de apoyo financiero y logístico
	Fortalecer las organizaciones de personas adultas mayores.	Falta de aliados a nivel de cooperación internacional.
	Campañas de sensibilización para la reflexión y conciencia de los hijos respecto a sus padres.	
Junín	Asignación presupuestal.	Falta de presupuesto
	Involucrar a funcionarios nuevos.	Falta de apoyo político institucional
	Transferencia de gestión al gobierno regional.	Organizaciones de personas mayores se han dispersado No contar con personal de apoyo en el área de adulto mayor

GOBIERNO REGIONAL	DESAFÍOS PENDIENTES	FACTORES LIMITANTES
Huancavelica	Buen trato a las personas adultas mayores	Falta de presupuesto
	Articular cultura de paz	Concretar la donación del terreno para el proyecto
	Cumplir el proyecto de casa hacienda	
	Incremento de presupuesto	
Áncash	Llegar a todos los beneficiarios.	Factor presupuestal
	Aprobación de la ordenanza de la persona adulta mayor.	Falta de personal
	Contar con un especialista en geriatría.	
Arequipa	Falta de interés de las autoridades que priorizan las obras de infraestructura	Falta de interés en las acciones hacia las personas mayores por la poca visibilidad del tema
	Falta de presupuesto	
	Contar con local propio para la realización de talleres y charlas	
Piura	Aprobación y publicación de la ordenanza que crea el consejo regional de las personas adultas mayores.	Decisión política
	Incorporación en el presupuesto institucional la temática sobre las personas mayores.	Falta de recursos humanos
	Articulación de los tres niveles de Gobierno: Central, Regional y Local.	Falta de presupuesto
Puno	Construcción del geroparque (parque del adulto mayor)	Falta de implementación de CAR
	Fortalecimiento de capacidades de las personas mayores.	
Huánuco	Culminación de la creación de los CIAM	No identificaron un factor limitante
	Plan regional del adulto mayor	
La Libertad	Articulación de las instituciones públicas y privadas.	Falta de presupuesto
	Conocimiento de los representantes del Consejo Regional de las Personas Adultas Mayores.	Coordinación y articulación
	Actualización del plan nacional para la realización de acciones.	Sensibilización
Callao	Factor presupuestal, principalmente para el funcionamiento de casas refugio	Normas actualizadas
Lima	Presupuesto para las nueve provincias y 128 distritos	Aliados estratégicos para el desarrollo de actividades
	Sensibilización	
	Compromiso con los ministerios	
Apurímac	Contar con un registro de Centros de Atención Residencial en la región	Falta de presupuesto
	Creación de una casa del adulto mayor	Falta de articulación interinstitucional
	Elaboración de un plan de acción para el adulto mayor	Falta de conocimiento e involucramiento en el tema

GOBIERNO REGIONAL	DESAFÍOS PENDIENTES	FACTORES LIMITANTES
Ica	Cambio de paradigma sobre las personas mayores	Incumplimiento de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018
	Empresas públicas y privadas posibiliten el acceso de las personas mayores al mercado laboral.	
	Independencia de la persona adulta mayor, vivir en entornos seguros y en sus viviendas el tiempo que sea posible.	
	Necesidad de cuidados y protección de la familia y la comunidad mediante servicios de salud, sociales y jurídicos.	
Tumbes	Capacitar a los representantes de los CIAM.	Los Gobiernos Locales no cuentan con presupuesto para trabajar a favor de las personas mayores. No se cuenta con un CAR.
	Concientizar a las nuevas autoridades de alcaldía para que destinen presupuesto para las personas mayores.	
Tacna	Sensibilización a los nuevos alcaldes de los Gobiernos Locales para la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.	Falta de presupuesto Compromiso de los Gobiernos Locales y la continuidad Acreditación de representantes
	Buen funcionamiento de los CIAM en la región.	
	Respetar el presupuesto asignado para la ejecución de actividades dirigidas a las personas adultas mayores.	

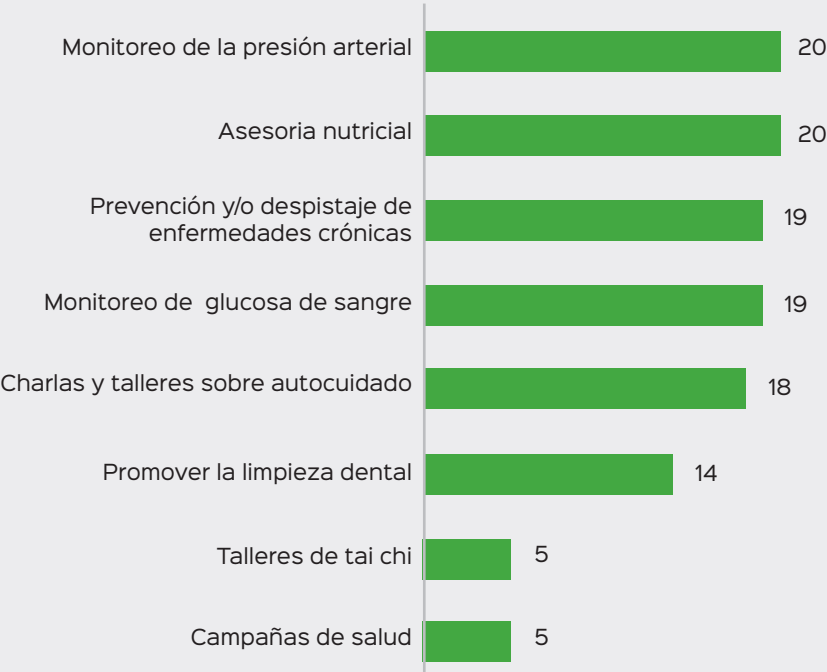
ANEXO N.º 14

CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SUPERVISADOS

DEPARTAMENTO	CIAM
Lima	Municipalidad Distrital de Pucusana
	Municipalidad Distrital de Santa María del Mar
	Municipalidad Distrital de El Agustino
	Municipalidad Metropolitana de Lima
Apurímac	Municipalidad Provincial de Abancay
Arequipa	Municipalidad Provincial de Arequipa
Cajamarca	Municipalidad Provincial de Cajamarca
Prov. Constitucional del Callao	Municipalidad Provincial del Callao
Amazonas	Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Lambayeque	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Ucayali	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Cusco	Municipalidad Provincial de Cusco
Ayacucho	Municipalidad Provincial de Huamanga
Huancavelica	Municipalidad Provincial de Huancavelica
Junín	Municipalidad Provincial de Huancayo
Huánuco	Municipalidad Provincial de Huánuco
Áncash	Municipalidad Provincial de Huaraz
Ica	Municipalidad Provincial de Ica
Moquegua	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Loreto	Municipalidad Provincial de Maynas
San Martín	Municipalidad Provincial de Moyobamba
Pasco	Municipalidad Provincial de Pasco
Piura	Municipalidad Provincial de Piura
Puno	Municipalidad Provincial de Puno
Tacna	Municipalidad Provincial de Tacna
Madre de Dios	Municipalidad Provincial de Tambopata
La Libertad	Municipalidad Provincial de Trujillo
Tumbes	Municipalidad Provincial de Tumbes

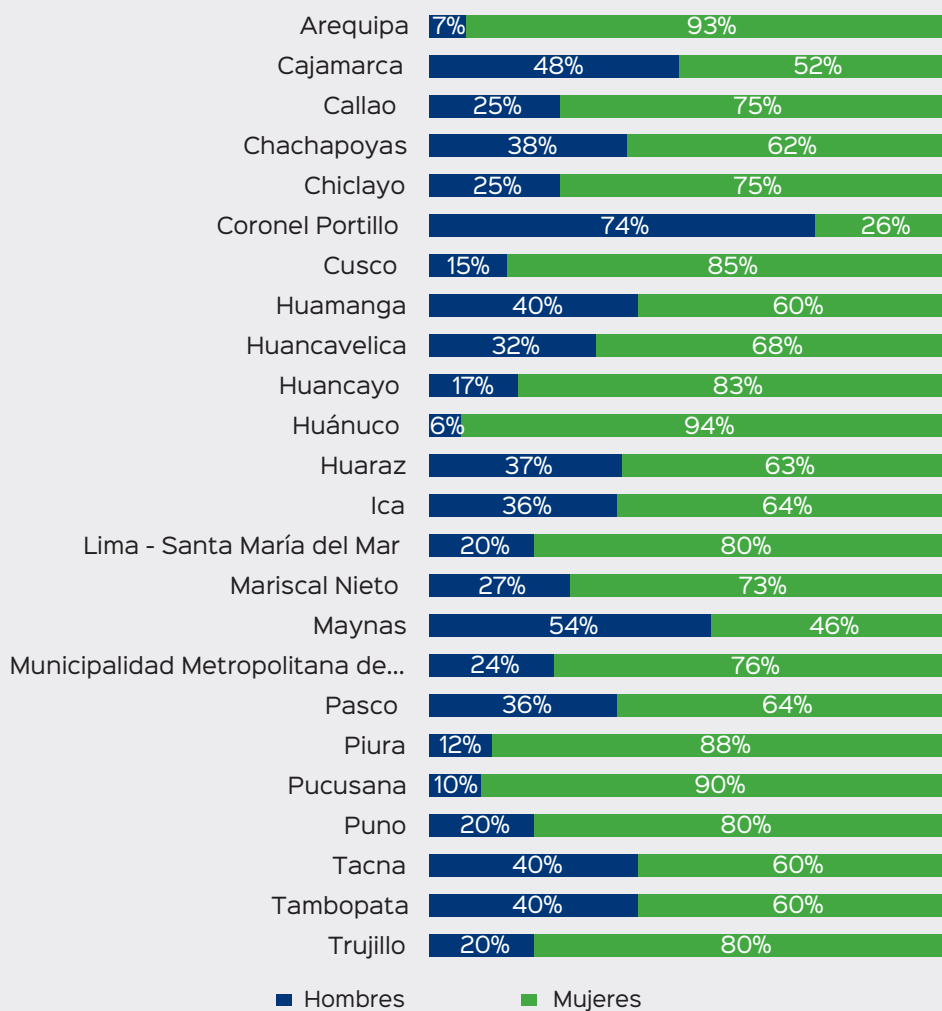
ANEXO N.º 15

Principales actividades vinculadas al ámbito de la salud realizadas por los CIAM



ANEXO N° 16

Distribución de la población adulta mayor que asiste a los CIAM supervisados según sexo



Este libro se terminó de imprimir
en Servicios Gráficos JMD S.R.L.
Av. José Gálvez 1549, Lince
Lima. Perú - Agosto 2019



DEFENSORIA DEL PUEBLO